

Acreditación de carreras de grado

ODONTOLOGÍA

Impacto en la calidad educativa



Odontología



Néstor Pan
Presidente

Mariano Candiotti
Vicepresidente

Juan Manuel Abal Medina

Roberto Igarza

Mónica Marquina

Francisco José Piñón

Alfredo Poenitz

Danya Tavela

Ana María Zagari

Daniel Baraglia
Secretario General

Av. Córdoba 1450 (C1055AAR) Buenos Aires Argentina
Tel (5411) 4815-1545 / 1767/1798 - Fax 4815- 0744
Website: www.coneau.gov.ar

Acreditación de Carreras de Grado

Odontología

Impacto en la Calidad Educativa



Buenos Aires, 2021

Viale, Carmen

Odontología : impacto en la calidad educativa / Carmen Viale ; Julia Sanchez Cestona ; coordinación general de Gabriela Chidichimo ; editado por Jorge Lafforgue ; Laura Romero. - 1a ed ampliada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CONEAU-Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, 2021.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3765-67-4

1. Odontología. 2. Educación Superior. 3. Evaluaciones. I. Chidichimo, Gabriela, coord. II. Lafforgue, Jorge, ed. III. Romero, Laura, ed. IV. Título.
CDD 617.6

Fecha de catalogación: 31/03/2021

Edición elaborada por el Área de Desarrollo, Investigaciones y Estadísticas -
Dirección de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales
Director: Martín Strah
Responsable del Área: Gabriela Chidichimo

Equipo de investigación: Gabriela Chidichimo, Julia Sánchez Cestona, Carmen Viale

Diseño: Cecilia Fernández Molina, Pamela Moyano

Edición: Jorge Lafforgue y Laura Romero

Índice

Prólogo	9
Introducción	11
PRIMERA PARTE	
La CONEAU y la acreditación de carreras de grado	13
La Comisión Asesora	19
La Autoevaluación	19
Los Comités de Pares	19
La toma de decisiones de la CONEAU	20
SEGUNDA PARTE	
Las carreras de Odontología en la Argentina	24
Reseña histórica	29
TERCERA PARTE	
La acreditación de las carreras de Odontología	30
Carreras en el primer ciclo de acreditación	33
Resultados de acreditación	33
Análisis de los déficits	35
Contexto institucional	36
Plan de estudios y formación	39
Cuerpo académico	42
Alumnos y graduados	44
Infraestructura y equipamiento	46
Compromisos de las carreras de Odontología acreditadas por tres años	48
El segundo ciclo de acreditación de carreras	56
Resultados de acreditación en el segundo ciclo	56
Análisis de los déficits en el segundo ciclo	57
Compromisos de las carreras de Odontología acreditadas por tres años en el segundo ciclo	58
Proyectos de carreras de Odontología	60
Análisis comparado entre el primer y segundo ciclo de acreditación	61
Sistema ARCUSUR	65
CUARTA PARTE	
Situación actual de las carreras de Odontología	67
Conclusiones	69
Resolución de estándares de acreditación de Odontología (RM N° 1413/08)	71

Índice de tablas y figuras

		Página
Tabla 1	Carreras de grado declaradas de interés público, incluidas en el Artículo 43° de la LES	14
Figura 1	El proceso de acreditación de carreras de grado	18
Tabla 2	Las carreras de Odontología en Argentina. Año 2020	25
Figura 2	Carreras de Odontología según año de creación y sector de gestión de la institución universitaria	26
Figura 3	Distribución territorial de las carreras de Odontología según CPRES y sector de gestión	27
Figura 4	Distribución territorial de las carreras de Odontología según provincia y sector de gestión	28
Figura 5	Carreras de Odontología según convocatorias, resultados y ciclos de acreditación	32
Figura 6	Carreras de Odontología según ciclos de acreditación y sector de gestión de la institución que la dicta - Año 2021	33
Figura 7	Carreras según resultados de acreditación en el Primer ciclo (Primera fase)	34
Tabla 3	Carreras según déficits por dimensión señalados en Informe de Evaluación y en Evaluación de la respuesta a la vista (Primer ciclo - Primera fase)	35
Tabla 4	Carreras según déficits en la dimensión Contexto institucional (Primer ciclo - Primera fase)	36

Tabla 5	Carreras según déficits en la dimensión Plan de estudios y formación (Primer ciclo - Primera fase)	39
Tabla 6	Carreras según déficits en la dimensión Cuerpo académico (Primer ciclo - Primera fase)	42
Tabla 7	Carreras según déficits en la dimensión Alumnos y graduados (Primer ciclo - Primera fase)	44
Tabla 8	Carreras según déficits en la dimensión Infraestructura y equipamiento (Primer ciclo - Primera fase)	46
Tabla 9	Carreras según déficits y compromisos por dimensión (Primer ciclo - Primera fase)	49
Figura 8	Carreras según porcentaje de compromisos en cada dimensión (Primer ciclo - Primera fase)	49
Tabla 10	Carreras según compromisos y sector de gestión de la institución universitaria	50
Figura 9	Carreras según grado de cumplimiento de los compromisos en la Segunda fase del Primer ciclo (en porcentajes)	51
Tabla 11	Carreras según cumplimiento total o parcial de los compromisos en la Segunda fase del Primer ciclo	52
Figura 10	Carreras según resultado de acreditación en el Segundo ciclo (Primera fase)	57
Tabla 12	Carreras según déficits por dimensión (Segundo ciclo - Primera fase)	57
Tabla 13	Carreras según compromisos por dimensión (Segundo ciclo - Primera fase)	59
Tabla 14	Carreras según recomendaciones por dimensión (Segundo ciclo - Primera fase)	59

Tabla 15	Carreras según compromisos asumidos en el Primer ciclo y en el Segundo ciclo	62
Tabla 16	Carreras según repitencia en el Segundo ciclo de compromisos que habían asumido en el Primer ciclo	63
Figura 11	Profesores según dedicación en carreras de gestión estatal y privada con Segundo ciclo de acreditación. Comparación años 2010 y 2017	63
Figura 12	Docentes según formación de posgrado y tipo de posgrado realizado en carreras de gestión estatal y privada con Segundo ciclo de acreditación. Comparación años 2010 y 2017	64
Tabla 17	Sistema ARCU-SUR: Carreras de Odontología acreditadas por país. Convocatorias 2010 y 2016	66
Figura 13	Carreras de Odontología según resultado de acreditación y sector de gestión en el año 2020	68
Figura 14	Carreras de Odontología según ciclo, resultado de acreditación y sector de gestión en el año 2020	68

Prólogo

Desde su creación, en agosto de 1996, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es, según lo establecido por la Ley de Educación Superior (LES), el organismo encargado de llevar adelante los procesos evaluativos conducentes a la acreditación de las carreras de grado declaradas de interés público. Como lo establece el artículo 43° de la LES, estas carreras son aquellas cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

El sistema de evaluación en la Argentina se distingue por el carácter obligatorio de la acreditación, necesaria para la obtención de la validez nacional del título. De esta manera, el sistema de acreditación de nuestro país alcanza a todas las instituciones del sistema universitario nacional. Los estándares de acreditación son establecidos por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades, en el cual están representadas las instituciones universitarias estatales y privadas. De esto resulta que la CONEAU realiza su tarea a partir de una normativa que ha sido previamente consensuada en el sistema universitario.

Desde 1996 a la fecha, la CONEAU ha desarrollado una tarea compleja en la que la acreditación de las carreras de grado se ha mostrado como un proceso de suma importancia, con amplias repercusiones en el seno de la comunidad universitaria. Tanto es así que el gobierno nacional a partir de las resoluciones emitidas por la CONEAU, y a través de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes, ha diseñado varios programas de promoción cuya implementación coadyuva al logro de los planes de mejora a los que se comprometen las instituciones de gestión estatal.

La acreditación de carreras de grado declaradas de interés público presenta en nuestro país dos aspectos a tener en cuenta. Por un lado, es de carácter obligatorio, lo que favorece que todas las carreras y no sólo las ya consolidadas, accedan al reconocimiento académico. Por otro lado, el diseño de los procesos de acreditación, lejos de excluir a aquellas que presentan dificultades, las involucra a través de la elaboración de planes de mejora en el marco del mismo proceso de acreditación, de manera tal que, en el mediano y largo plazo, las carreras pueden subsanar sus debilidades y encontrarse fortalecidas.

De este modo, la idea de la acreditación como un resultado que profundiza las diferencias entre las carreras, entre unas de primera y otras de segunda calidad, deja lugar a otra idea más ecuánime, de un proceso en el que las propias carreras, cuando presentan dificultades, asumen compromisos y desarrollan acciones para el propio mejoramiento.

El proceso de acreditación permite que la información sobre la realidad de las carreras presentada por las instituciones universitarias, constituya una fuente que permite dar una idea de la situación de las titulaciones comprendidas en el artículo 43° de la LES. A través del análisis de esta información se observan los esfuerzos de las autoridades del gobierno nacional, de la CONEAU y del sistema universitario en su conjunto para asegurar la calidad de sus procesos de formación.

En 2014 la CONEAU decidió dar a conocer a la comunidad universitaria y al público interesado, los resultados de ese esfuerzo realizado por más de 15 años de trabajo (en ese entonces) en el área de Acreditación de Grado, a través de una colección que testimoniasse el “impacto en la calidad educativa”. Se han publicado desde entonces los correspondientes a las áreas de Agronomía (2014), Ingeniería (2015), Veterinaria (2016), Medicina (2017) y el presente de Odontología.

Néstor Pan

Introducción

Odontología es una de las carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio puede comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. Por este motivo, la Ley de Educación Superior (LES) prevé que los planes de estudio cuenten con una carga horaria mínima, contenidos curriculares básicos y criterios sobre la intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades. Además, esta disciplina se inscribe dentro de las contempladas en el inciso b de la ley, donde se establece que deben ser acreditadas periódicamente por la CONEAU o por entidades privadas constituidas con ese fin y debidamente reconocidas.

La presente publicación tiene como objetivo poner en conocimiento la mejora en la calidad educativa de las carreras de Odontología que participaron en los procesos de acreditación de acuerdo con lo previsto en la Ley. En 2009 la CONEAU realizó una primera convocatoria de acreditación y en 2016 se inició un segundo ciclo. De este modo, para algunas carreras, el proceso ya ha implicado dos ciclos de acreditación.

Como se describirá más adelante, en cada ciclo algunas carreras pasan por dos instancias: cuando la CONEAU otorga la acreditación por tres años con compromisos de mejoramiento a aquellas que en esta primera fase han debido diseñar planes de acción para cumplir con los estándares mínimos de calidad, el proceso de evaluación contempla una segunda fase en la que se evalúa el cumplimiento de los compromisos asumidos. En todas las titulaciones comprendidas en el régimen del artículo 43°, en el primer ciclo de acreditación un número importante de carreras ha debido presentarse en una segunda fase.

En este trabajo, por un lado, se analiza la situación de las carreras que se han presentado a un primer ciclo de acreditación, poniendo el foco en el cumplimiento de los compromisos asumidos en la segunda fase, las acciones realizadas para subsanar los déficits involucrados y las mejoras impulsadas durante el proceso. Por otra parte, se aborda el análisis de las carreras que iniciaron su segundo ciclo de acreditación. A partir del análisis de la situación del conjunto de carreras evaluadas en oportunidades posteriores a su primera presentación ante CONEAU, se pretende analizar el impacto que el proceso de acreditación ha tenido en el mejoramiento de la calidad educativa.

El trabajo está organizado en cuatro partes. En la primera se presenta la función de la CONEAU en la acreditación de carreras de grado de acuerdo con la LES y los procedimientos y pautas que guían estos procesos de acreditación para los títulos comprendidos en dicha norma. La segunda parte se refiere a las carreras de Odontología en la Argentina, su distribución en nuestro país y su historia. La tercera

comprende el proceso de acreditación de esas carreras: las sucesivas convocatorias para la acreditación del título de odontólogo y los resultados del primer ciclo (primera y segunda fase) y del segundo ciclo de acreditación. También se incluye la acreditación de carreras de Odontología en el Sistema ARCUSUR (Sistema de Acreditación Regional de Carreras de Grado) del Sector Educativo del MERCOSUR. La cuarta parte se refiere al panorama actual de las carreras de Odontología en cuanto a su acreditación y a la comparación de los resultados del primero y del segundo ciclo. Finalmente, se presentan algunas conclusiones sobre el proceso de acreditación de carreras de Odontología y su impacto en la calidad educativa.

Para la elaboración de este trabajo se analizó la información suministrada por la totalidad de las carreras de Odontología que se presentaron para su acreditación y las resoluciones emitidas por la CONEAU. Este abordaje de todo el universo de carreras ha resultado relevante para construir una mirada de la realidad, la diversidad y las problemáticas de las carreras.

PRIMERA PARTE

La CONEAU y la acreditación de carreras de grado

Entre las funciones de la CONEAU definidas por ley, en el artículo 43° de la LES se establece la acreditación periódica de carreras de grado que otorgan títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. Esta función se enmarca en la misión del organismo de asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias de la Argentina a través de actividades de evaluación y acreditación de la calidad educativa.

El Ministerio de Educación, en consulta con el Consejo de Universidades, determina la nómina de títulos comprendidos en el artículo 43° de la LES. Asimismo, para que la CONEAU inicie un proceso de acreditación es necesario que el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, apruebe los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación básica, los estándares de acreditación y las actividades reservadas al título.

Cabe destacar que la propuesta de los criterios y estándares de calidad para un determinado título nace en el seno de la respectiva comunidad académica, constituida como asociación civil que agrupa a las instituciones universitarias que ofrecen la titulación, y resulta de un largo proceso de análisis, debates y acuerdos entre los diferentes actores involucrados. Se trata sin duda del comienzo del camino para mejorar la calidad educativa del conjunto de carreras de grado que otorgan un determinado título.

A partir de la emisión por parte del Ministerio de Educación de la respectiva resolución, las instituciones disponen de un perfil de calidad con el que comparar la situación de sus carreras.

Hasta el año 2021 se incorporaron a la nómina de carreras declaradas de interés público, los siguientes títulos:

Tabla 1 - Carreras de grado declaradas de interés público, incluidas en el Artículo 43° de la LES

Carreras	Resolución Ministerial de declaración de interés público del título	Resolución Ministerial de estándares
Medicina	RM N° 238/99	RM N° 1314/07 *
Ingeniería Aeronáutica/Aeroespacial	RM N° 1232/01	RESOL-2019-966-APN-MEC-CYT **
Ingeniería en Alimentos	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería Ambiental	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería Civil	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería Electricista	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería Electromecánica	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería Electrónica	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería en Materiales	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01

Carreras	Resolución Ministerial de declaración de interés público del título	Resolución Ministerial de estándares
Ingeniería Mecánica	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería en Minas	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería Nuclear	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería en Petróleo	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería Química	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniería Industrial	RM N° 1054/02	RM N° 1054/02
Ingeniería en Agrimensura	RM N° 1054/02	RM N° 1054/02
Ingeniería Agronómica	RM N° 254/03	RM N° 334/03
Farmacia y Licenciatura en Farmacia	RM N° 254/03	RM N° 566/04
Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica	RM N° 254/03	RM N° 565/04
Veterinaria y Medicina Veterinaria	RM N° 254/03	RM N° 1034/05
Arquitectura	RM N° 254/03	RM N° 498/06
Odontología	RM N° 254/03	RM N° 1413/08
Ingeniería Hidráulica e Ingeniería en Recursos Hídricos	RM N° 013/04	RM N° 013/04
Ingeniería Biomédica y Bioingeniería	RM N° 1603/04	RM N° 1603/04
Ingeniería Metalúrgica	RM N° 1610/04	RM N° 1610/04
Psicología y Licenciatura en Psicología	RM N° 136/04	RM N° 800/11 ***
Ingeniería en Telecomunicaciones	RM N° 1456/06	RM N° 1456/06
Licenciatura en Ciencias de la Computación, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Informática	RM N° 852/08	RM N° 786/09
Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas	RM N° 852/08	RM N° 786/09
Geología, Licenciatura en Geología y Licenciatura en Ciencias Geológicas	RM N° 1412/08	RM N° 1412/08
Licenciatura en Química	RM N° 344/09	RM N° 344/09
Ingeniería Forestal e Ingeniería en Recursos Naturales	RM N° 436/09	RM N° 476/11****
Ingeniería Zootecnista	RM N° 738/09	RM N° 738/09
Profesorado Universitario	RM N° 50/10	Sin resolución
Biología, Licenciatura en Biología y Licenciatura en Ciencias Básicas Orientación Biología	RM N° 139/11	RM N° 139/11
Ingeniería Automotriz	RM N° 1367/12	RM N° 1367/12
Contador Público	RM N° 1723/13	3400-E/2017
Licenciatura en Enfermería	RM N° 1724/13	RM N° 2721/15

Carreras	Resolución Ministerial de declaración de interés público del título	Resolución Ministerial de estándares
Abogacía	RM N° 3246/15	3401-E/2017
Licenciatura en Genética	RM N° 244/16	901-E/2017
Ingeniería en Biotecnología	RM N° 284/16	903-E/2017
Licenciatura en Biotecnología	RM N° 284/16	1637-E/2017
Ingeniería Ferroviaria	RM N° 629/16	Sin resolución
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos	RM N° 2646/19	Sin resolución
Fonoaudiología y Licenciatura en Fonoaudiología	RM N° 161/20	Sin resolución
Microbiología y Microbiología Clínica e Industrial	RESOL-2019-3007-APN-MECCYT	Sin resolución
Licenciatura en Bromatología	RESOL-2019-3021-APN-MECCYT	Sin resolución
Ingeniería Naval	RESOL-2019-3073-APN-MECCYT	Sin resolución
Ingeniería en Transporte	RESOL-2019-2982-APN-MECCYT	Sin resolución
Ingeniería en Mecatrónica	RESOL-2019-2983-APN-MECCYT	Sin resolución
Licenciatura en Nutrición	RESOL-2020-74-APN-ME	Sin resolución
Licenciatura en Obstetricia	RESOL-2020-159-APN-ME	Sin resolución
Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	RESOL-2020-160-APN-ME	Sin resolución

* En Convocatorias 1999/2000 se aplicó RM N° 535/99

** Modifica RM N° 1232/01

*** Modifica RM N° 343/09

**** Modifica RM N° 436/09

Como puede observarse en la tabla anterior, en algunos casos, la resolución de declaración de interés público también aprueba los respectivos estándares. En otros casos se emiten dos resoluciones distintas y media un plazo de tiempo considerable entre ambas.

Por otra parte, la Resolución Ministerial N° 1254/18 estableció una distinción entre actividades profesionales reservadas exclusivamente a un título y los alcances de la profesión. A partir de esa distinción, modificó el Anexo V “Actividades Profesionales Reservadas” de las resoluciones ministeriales emitidas hasta 2018. De acuerdo con la mencionada resolución, los “alcances del título” son aquellas actividades para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo, sin implicar un riesgo directo a los valores protegidos por el artículo 43° de la Ley de Educación Superior. Estas actividades son definidas por la institución

universitaria que dicta la carrera. Por su parte, las “actividades profesionales reservadas exclusivamente al título” son un subconjunto limitado que refieren a aquellas habilitaciones que involucran tareas que tienen un riesgo directo sobre la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes y que son definidas por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.

La CONEAU organiza los procesos de acreditación de grado a través de convocatorias que involucran a todas las carreras que ofrecen el título correspondiente. En las resoluciones ministeriales se suele indicar un plazo para la adecuación de sus planes de formación a los criterios de calidad que establece la normativa ministerial. Ese período se cuenta a partir de la fecha de publicación de la resolución y mientras transcurre, la CONEAU puede realizar una convocatoria voluntaria. Una vez cumplido el plazo establecido en la resolución ministerial respectiva, las convocatorias son de presentación obligatoria.

El Decreto PEN N° 499/95 ¹ establece en seis años el plazo de acreditación de las carreras de grado a las que se refiere el artículo 43° de la LES. Las carreras que acreditan por ese plazo son las que al momento de la evaluación cumplen con el perfil de calidad previsto en los estándares.

Como se mencionó, teniendo en cuenta el plazo máximo y apuntando centralmente a la mejora de las carreras incluidas en el artículo 43°, la CONEAU contempló –a través de la Ordenanza N° 5 del año 1999– la posibilidad de que hubiera carreras que en el momento de ser evaluadas no cumplieran totalmente con los criterios y estándares establecidos pero que contaran con planes de mejora que las pusieran en situación de cumplimiento en un plazo de tres años ². En estos casos, las carreras deben cumplir con la implementación de los planes de mejora propuestos, que en las resoluciones de CONEAU se formalizan como compromisos. En la citada ordenanza se contempló además la posibilidad de que las carreras cumplieran con el perfil establecido por los estándares pero que no tuvieran un ciclo completo de dictado. En este caso también corresponde la acreditación por tres años.

Por último, la no acreditación corresponde cuando las carreras no cumplen con los criterios de calidad previstos y sus planes de mejoramiento son considerados no factibles o insuficientes para poder alcanzar el perfil de calidad fijado en la resolución ministerial.

Asimismo, la Ordenanza CONEAU N° 5/99 establece los procedimientos y las pautas del proceso de acreditación, que comprende las siguientes etapas: la autoevaluación, la actuación de los Comités de Pares y la decisión final por parte

1- El Decreto PEN N° 499/95 es uno de los decretos reglamentarios de la LES. Abarca las normas reglamentarias del Consejo de Universidades y otras disposiciones.

2- En el año 2010 se reglamentó la acreditación por tres años mediante el Decreto del PEN N° 2219.

de la CONEAU. A lo largo de los años, se han aprobado nuevas ordenanzas que mantienen los aspectos del proceso antes mencionados e introducen precisiones y ajustes en los procedimientos que la Comisión ha considerado convenientes. La Ordenanza actualmente vigente que aprueba los procedimientos para la acreditación de carreras de grado en funcionamiento es la N° 63.

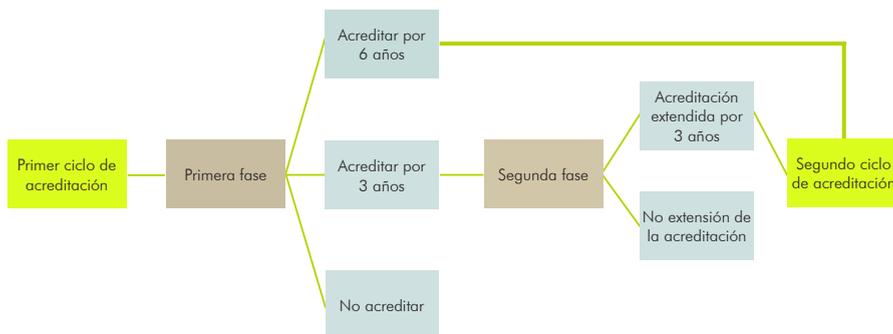
De acuerdo con la normativa que se ha descripto precedentemente se puede apreciar la existencia de “ciclos de acreditación” y de “fases de acreditación”. Como se grafica en la Figura 1, un “ciclo de acreditación” de carreras de grado es de seis años y una vez vencido ese plazo deberán volver a presentarse. Además, para cada ciclo existe una primera fase y una segunda fase. La primera fase es la etapa inicial de un ciclo y es aquella en la que la carrera es evaluada en todas sus dimensiones. Si en esta fase se observan déficits que pueden ser subsanados en el corto plazo, acredita por tres años y debe cumplir una segunda fase que hace hincapié en la evaluación de los compromisos asumidos en la primera.

De esta manera hay carreras que acreditan por seis años y no volverán a presentarse hasta el próximo ciclo y hay otras que dentro de un mismo ciclo atraviesan primera y segunda fase de acreditación.

La CONEAU también realiza dos convocatorias en el año para la presentación de proyectos de carreras de grado cuyos títulos integran la nómina de profesiones reguladas por el Estado y cuya evaluación se realiza al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título por parte del Ministerio de Educación. El procedimiento (aprobado por Ordenanza CONEAU N° 62) involucra la aplicación de los criterios y estándares establecidos en la resolución ministerial respectiva por parte de pares evaluadores que elaboran un Informe de Evaluación, que es tenido en cuenta para el dictamen de la CONEAU de recomendar se haga lugar o no a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título.

Por último, las carreras que no acreditan y se vuelven a presentar, lo hacen en primera fase, al igual que aquellas que fueran evaluadas como proyecto y se presentan por primera vez a acreditar cuando tienen un ciclo completo de dictado y cuentan con graduados.

Figura 1 - El proceso de acreditación de carreras de grado



La Comisión Asesora

A partir de la publicación de la resolución ministerial, se prepara la convocatoria. En primera instancia la CONEAU debe convocar a una Comisión Asesora disciplinar (de acuerdo con lo previsto en el Decreto PEN N° 173/96) integrada por miembros prestigiosos de la comunidad académica del título en cuestión. Además de asesorar sobre la aplicación de los estándares aprobados por el Ministerio de Educación, esta Comisión efectúa recomendaciones acerca de cómo deben construirse los instrumentos que serán empleados en la autoevaluación: principalmente, el formulario CONEAU Global, la Guía de Autoevaluación y la Guía de Evaluación por Pares. Otra de las tareas sustantivas que realiza la Comisión Asesora es proponer la nómina de pares a partir de la cual se integrarán los comités para la evaluación. Las nóminas de pares se nutren del Registro de Expertos de la CONEAU, conformado a partir de consultas realizadas a instituciones universitarias, asociaciones científicas y profesionales, organismos gubernamentales, entre otros. Este registro se actualiza periódicamente.

La Autoevaluación

La Autoevaluación se lleva a cabo durante un período de al menos cuatro meses (dependiendo de las dimensiones de cada unidad académica). En este tiempo la carrera realiza un diagnóstico sobre su situación en relación con los criterios de calidad establecidos en la normativa ministerial y siguiendo las pautas y consignas indicadas en la Guía de Autoevaluación.

El producto de esta etapa es un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolla la carrera y sus resultados. Llegado este punto puede suceder que la institución haya detectado la existencia de uno o más déficits. De ser así, puede elaborar y presentar en esta instancia, planes de mejoramiento que permitan alcanzar en un plazo razonable el perfil de calidad previsto en la resolución ministerial.

Los Comités de Pares

La nómina de pares es aprobada por la CONEAU, a partir de la selección realizada por la Comisión Asesora respectiva. La nómina aprobada es remitida a las instituciones universitarias para que puedan ejercer el derecho de recusación, siempre con la debida fundamentación. De esa nómina, serán seleccionados los expertos que conformarán los Comités de Pares.

En la conformación del Comité se tiene en cuenta la representación federal, la proveniencia de instituciones de gestión pública y privada y los distintos perfiles dentro de la disciplina. La intención es que prevalezca una mirada integral sobre los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera.

Una vez cumplido el procedimiento de recusación, puede definirse la integración de los Comités y comenzar con el proceso de evaluación. En esa instancia, se realizan talleres de pares destinados a quienes participan de la convocatoria como expertos evaluadores. En ellos se instruye a los intervinientes sobre los procedimientos, la normativa, el código de ética, el rol del par evaluador y todos aquellos aspectos vinculados con el desarrollo del proceso de acreditación.

Cabe destacar que se trata de procesos colectivos y con un cronograma unificado, lo que permite introducir etapas de consistencia de juicios y recomendaciones emitidos por los diferentes Comités de Pares.

La actuación del Comité de Pares comprende:

- el análisis de la información presentada por la institución universitaria (formulario CONEAU Global, Autoevaluación y anexos de documentación);
- la visita a la sede de la carrera;
- la elaboración de un Informe de Evaluación en las distintas instancias del proceso (evaluación original, evaluación de la respuesta a la vista, evaluación del recurso de reconsideración);
- la recomendación del Comité de Pares sobre la acreditación o no acreditación de la carrera.

Como se desprende de lo anterior, en el proceso de acreditación existe una instancia de respuesta a la vista y otra de recurso de reconsideración, en las que la institución universitaria puede presentar a la CONEAU aclaraciones, nueva información y documentación, así como planes de mejora para atender las observaciones y juicios emitidos en el Informe de Evaluación, o para solicitar que se reconsidere una decisión de no acreditación.

La toma de decisiones de la CONEAU

La última etapa del proceso de acreditación consiste en la toma de decisiones por parte de la Comisión de miembros de la CONEAU, que incluye, entre otros elementos, el análisis de los procedimientos desarrollados, de los Informes de Evaluación y sus respectivas recomendaciones. Como ya se ha señalado, la CONEAU emite una resolución que puede contener en la primera fase los siguientes resultados:



ACREDITACIÓN por un período de SEIS AÑOS para aquellas carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares.



ACREDITACIÓN por un período de TRES AÑOS para aquellas carreras que:

- 1) reúnan el perfil previsto, pero no tengan un ciclo completo de dictado y, por lo tanto, carezcan de graduados
- 2) presenten elementos suficientes para considerar que el desarrollo de los planes de mejoramiento permitirá alcanzar el perfil de calidad previsto en un plazo razonable. De los planes de mejoramiento elaborados en respuesta a las exigencias de los estándares (ya sea en la etapa de autoevaluación o ante los requerimientos del Comité de Pares) se derivan compromisos que deben asumir las instituciones.



NO ACREDITACIÓN, para aquellas carreras que no cumplen con los criterios de calidad previstos y cuyos planes de mejoramiento sean considerados no factibles o insuficientes para poder alcanzarlos. En todos los casos las carreras pueden presentar un recurso de reconsideración contra la resolución correspondiente. Cuando una carrera no acredita, puede perder la validez oficial del título (Decreto N° 499/95), resolución que es competencia del Ministerio de Educación.

Cuando la acreditación es otorgada por un período de TRES AÑOS, al vencimiento de dicho plazo tendrá lugar la segunda fase de acreditación, cuyos resultados pueden ser los siguientes:



1) Se **EXTENDERÁ** la acreditación por los TRES AÑOS restantes en caso de resultar positiva la evaluación.

2) Se emitirá una resolución de **NO** hacer lugar a la solicitud de **EXTENSIÓN DE LA ACREDITACIÓN** si el resultado de la evaluación de la segunda fase es negativo.

La evaluación resulta positiva cuando se presentan las siguientes situaciones:

- La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad previsto en la resolución ministerial;
- La carrera ha cumplido parcialmente con sus compromisos, pero ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits aún existentes y se encuentra desarrollando acciones de mejora factibles y viables para superarlos en un plazo razonable.

La evaluación resulta negativa cuando la carrera no ha cumplido con sus compromisos y no se encuentra en condiciones de elaborar estrategias de mejoras factibles y viables para superar sus déficits en un plazo razonable.



RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

En todos los casos las carreras pueden presentar un recurso de reconsideración dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza CONEAU N° 63. Al hacerlo podrán solicitar un período de 6 meses con el propósito de diseñar acciones y/o mejoras que tengan por objetivo subsanar en un plazo razonable los déficits existentes. Al término del plazo, la institución deberá presentar un informe sobre los avances realizados o los resultados obtenidos y formular planes de mejora, si correspondiere. Luego, la CONEAU emite una resolución en que **HACE** o **NO HACE LUGAR** a la solicitud de reconsideración.

Es importante señalar que, además de la acreditación de carreras en funcionamiento, la CONEAU tiene a su cargo la evaluación de los proyectos de carreras de grado cuyos títulos hayan sido declaradas de interés público. Esta evaluación se realiza al sólo efecto del reconocimiento oficial del título. Según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 51/10, la presentación de proyectos se realiza durante los meses de abril y octubre de cada año. Sobre la base de la información y documentación presentada, se analiza la capacidad educativa que tiene la institución para llevar adelante el proyecto. Para ello, se evalúa, en el marco de los estándares de calidad, la inserción de la futura carrera en la unidad académica en relación con las funciones que se desarrollan (docencia, investigación, extensión), el cumplimiento en el plan de estudios de los criterios establecidos en la resolución ministerial (carga horaria mínima, contenidos curriculares básicos, intensidad de la formación práctica) y, para los tres primeros años del plan de estudios, el plantel docente, la infraestructura y el equipamiento de que se disponen en función de la matrícula prevista y del proyecto académico.

Por otra parte, como el objetivo de la acreditación no sólo es el aseguramiento de la calidad sino también la mejora continua, la CONEAU realiza recomendaciones para que las instituciones desarrollen el potencial de sus carreras. Estas recomendaciones son plasmadas en las resoluciones y en los dictámenes. En este sentido, la Comisión cuenta con la Ordenanza N° 70 que aprueba las características, los procedimientos y los alcances del Seguimiento previsto en las Ordenanzas N° 62, N° 63, N° 64 y N° 65.

SEGUNDA PARTE

Las carreras de Odontología en la Argentina



Al año 2020 en Argentina existen 20 carreras de Odontología en funcionamiento. En la Tabla 2 se detallan estas carreras según su año de inicio de actividades, pertenencia institucional, provincia, ciudad, sector de gestión (estatal o privado) y Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES) donde se dictan.

Tabla 2 - Las carreras de Odontología en Argentina. Año 2020

Año de inicio	Institución	Provincia	Ciudad	Sector	CPRES
1921	Universidad Nacional de Rosario	Santa Fe	Rosario	Estatal	Centro
1946	Universidad de Buenos Aires	-	Ciudad de Buenos Aires	Estatal	Metropolitano
1956	Universidad Nacional de Córdoba	Córdoba	Córdoba	Estatal	Centro
1956	Universidad Nacional de Tucumán	Tucumán	San Miguel de Tucumán	Estatal	Noroeste
1964	Universidad Nacional de La Plata	Buenos Aires	La Plata	Estatal	Bonaerense
1964	Universidad Nacional del Nordeste	Corrientes	Corrientes	Estatal	Noreste
1976	Universidad Nacional de Cuyo	Mendoza	Mendoza	Estatal	Nuevo Cuyo
1991	Universidad Maimónides	-	Ciudad de Buenos Aires	Privado	Metropolitano
1993	Universidad del Salvador	-	Ciudad de Buenos Aires	Privado	Metropolitano
1997	Universidad Argentina John F. Kennedy	-	Ciudad de Buenos Aires	Privado	Metropolitano
1998	Universidad de Mendoza	Mendoza	Mendoza	Privado	Nuevo Cuyo
2004	Universidad Católica de La Plata	Buenos Aires	La Plata	Privado	Bonaerense
2007	Universidad Abierta Interamericana	-	Ciudad de Buenos Aires	Privado	Metropolitano
2008	Universidad Católica de Córdoba	Córdoba	Córdoba	Privado	Centro
2010	Instituto Universitario Italiano de Rosario	Santa Fe	Rosario	Privado	Centro

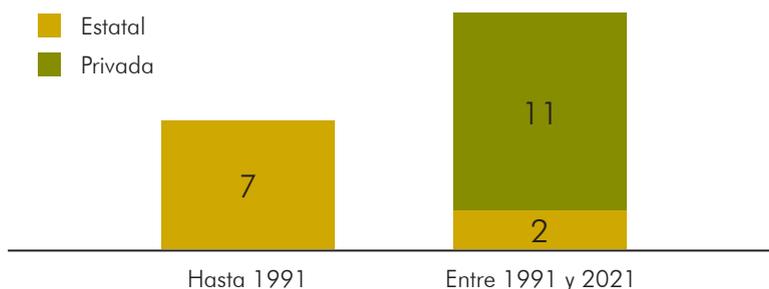
Año de inicio	Institución	Provincia	Ciudad	Sector	CPRES
2010	Universidad Nacional de Río Negro	Río Negro	Allen	Estatal	Sur
2011	Universidad Nacional de La Rioja	La Rioja	La Rioja	Estatal	Nuevo Cuyo
2016	Universidad Adventista del Plata	Entre Ríos	Libertador San Martín	Privado	Centro
2017	Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	-	Ciudad de Buenos Aires	Privado	Metropolitano
2019	Universidad FASTA	Buenos Aires	Mar del Plata	Privado	Bonaerense

Los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) están pautados en la LES. Constituyen los ámbitos de articulación entre las instituciones del sistema de educación superior a nivel regional e integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales de la región correspondiente.

Las carreras que iniciaron su dictado con posterioridad al momento de la primera convocatoria de acreditación de carreras de Odontología (2009) fueron evaluadas como proyectos. Tres de ellas ya se han presentado a su primer ciclo de acreditación en el año 2016.

Hasta la década de los 90, la enseñanza de Odontología se circunscribía a 7 instituciones de gestión estatal, repartidas en seis de los siete CPRES. Tal como muestra la Figura 2, a partir de 1991 se crearon 11 nuevas carreras en instituciones universitarias privadas y 2 en instituciones universitarias de gestión estatal, una de ellas en el CPRES Sur, donde no existía el dictado de la carrera de Odontología.

Figura 2 - Carreras de Odontología según año de creación y sector de gestión de la institución universitaria



En cuanto a la distribución regional, en la Figura 3 se pueden observar las carreras de Odontología según su CPRES. Se advierte que, si bien se concentran principalmente en CABA y Provincia de Buenos Aires (CPRES Metropolitano y Bonaerense), con la creación de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Río Negro en 2010, se integró la región sur y actualmente todos los CPRES cuentan con el dictado de al menos una carrera de Odontología.

Figura 3 - Distribución territorial de las carreras de Odontología según CPRES y sector de gestión de la institución universitaria



En la Figura 4 se puede observar que 6 carreras se concentran en CABA y las 14 restantes se distribuyen en 8 de las 23 provincias argentinas. Al interior de las provincias también están concentradas territorialmente, como en la Provincia de Buenos Aires, donde 2 carreras se encuentran en la ciudad de La Plata y una en la ciudad de Mar del Plata.

Figura 4 - Distribución territorial de las carreras de Odontología según provincia y sector de gestión de la institución universitaria



Según datos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el año 2018 había 8.620 estudiantes de Odontología en el país. El 89,6% se encontraba inscripto en programas de gestión estatal y el 11,4% estudiaba en instituciones de gestión privada. En el año 2018 fueron 1.087 los egresados de las instituciones de gestión estatal (73,3%) y 396 los egresados de instituciones universitarias de gestión privada (26,7%).

Reseña histórica



Las primeras carreras de Odontología del país se pusieron en funcionamiento durante los inicios del siglo XX, en las universidades nacionales de Rosario, Córdoba, Buenos Aires y Tucumán. Tanto en estas como en las universidades nacionales de La Plata, Cuyo y del Nordeste, la Odontología nació ligada a la formación en medicina, dependiendo institucionalmente de sus Facultades.

En Santa Fe se creó la primera carrera en el año 1921, formando parte de la “Escuela de Medicina, Farmacia y Ramos Menores” de la Universidad Nacional del Litoral. Recién en 1959 se construyó una Facultad propia y su dependencia pasó a la Universidad Nacional de Rosario. Un recorrido similar transitó la Universidad de Buenos Aires, que abrió en 1891 la primera Cátedra de Odontología, como una especialidad dentro de la medicina. Hasta 1910 la duración del curso era de dos años, para luego aumentar a tres y finalmente a cuatro en 1919. En 1946, se creó por ley la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, fundándose la respectiva carrera con una duración de cinco años y emancipándose definitivamente de la medicina. En el caso de Córdoba, la Odontología nació en 1915 como Escuela dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, convirtiéndose en Facultad de Odontología, en 1956. Por su parte, en Tucumán, también en 1956 se creó la Escuela de Odontología, en el marco de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, llenando un área de vacancia para la región del Noroeste argentino. Finalmente, en 1973, se creó la Facultad de Odontología en esta universidad.

TERCERA PARTE

La acreditación de las carreras de Odontología



El título de Odontólogo fue incluido en la nómina de títulos declarados de interés público (artículo 43° de la LES) mediante el Acuerdo Plenario del Consejo de Universidades (CU) N° 18, del 28 de noviembre de 2002 y la Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 (del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - MECyT).

La propuesta de criterios y estándares de calidad para las carreras de Odontología fue elaborada por la Asociación de Facultades de Odontología de la República Argentina (AFORA), una asociación civil que agrupa a las Facultades y Escuelas de instituciones universitarias que ofrecen enseñanza superior en Odontología.

En septiembre de 2008, mediante la Resolución Ministerial N° 1413/08, se aprobaron los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación básica, los estándares para la acreditación de las carreras de Odontología y las actividades reservadas para quienes hayan obtenido el citado título.

A partir de este marco normativo, en 2009 la CONEAU realizó la primera convocatoria de acreditación de carreras de Odontología (Resolución CONEAU N° 306/09). Teniendo en cuenta que la inscripción comenzaría una vez transcurridos los doce meses previstos en la Resolución Ministerial para la adecuación de las carreras a los criterios de calidad establecidos en la normativa, la convocatoria fue de carácter obligatorio.

En la primera convocatoria a carreras de Odontología del año 2009 se presentaron las 14 carreras que existían en el país, 7 de gestión estatal y 7 de gestión privada. Entre ellas, 6 –cinco de gestión estatal y una de gestión privada– acreditaron por seis años; y las restantes 8 carreras –dos de gestión estatal y seis de gestión privada– acreditaron por tres años.

Cabe mencionar que 3 carreras de gestión privada que no habían acreditado en una primera instancia solicitaron un recurso de reconsideración y la CONEAU hizo lugar, otorgándoles la acreditación por tres años con compromisos.

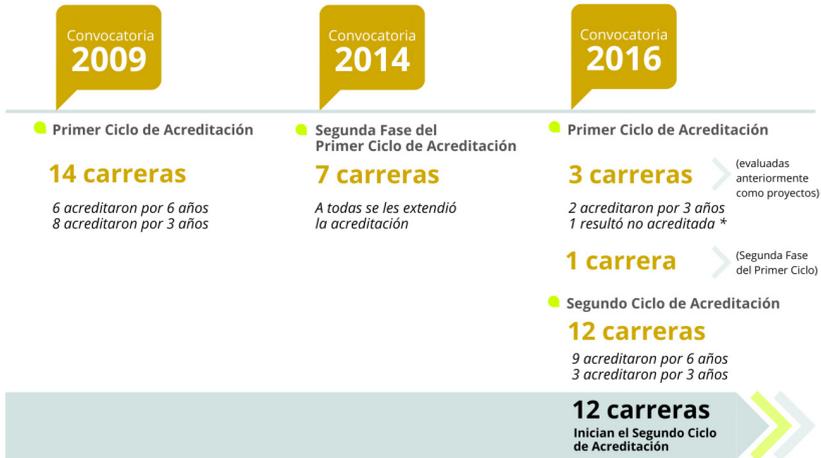
En el año 2014, la CONEAU realizó una segunda convocatoria, a la cual se presentaron 7 de las 8 carreras que habían sido acreditadas por tres años con compromisos y tenían que presentarse a la segunda fase de acreditación (Resolución CONEAU N° 495/14). A las 7 carreras se les extendió la acreditación. A la carrera restante, como no tenía vencida su acreditación en 2014 (fue acreditada en 2012 luego de presentar un recurso de reconsideración), se la convocó en el año 2016 (Resolución CONEAU N° 303/16) a realizar su segunda fase de acreditación y como resultado del proceso se extendió la acreditación por otros tres años.

En el año 2016 la CONEAU también realizó una nueva convocatoria (Resolución RESFC-2016-171-E-APN-CONEAU#ME) destinada al segundo ciclo de acreditación, para aquellas carreras a las que se les había vencido la acreditación de su primer ciclo. Asimismo, a través de la citada normativa se convocó a las carreras que, habiendo sido evaluadas como proyectos (con recomendación favorable para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio del título), hubieran completado

un ciclo de dictado. Las carreras comprendidas en esta última situación comenzaron así su primer ciclo de acreditación. Por su parte, la convocatoria de una segunda fase para las carreras que acreditaron por tres años en el segundo ciclo está prevista para el año 2021.

Por otro lado, hasta 2021 se presentaron 7 proyectos de carreras de Odontología, de los cuales 6 obtuvieron una recomendación favorable para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio del título. Tres de esas carreras ya han iniciado su primer ciclo de acreditación como carreras en funcionamiento.

Figura 5 - Carreras de Odontología según convocatorias, resultados y ciclos de acreditación



De las 14 carreras de la Convocatoria 2009, 2 no tenían el plazo de acreditación vencido por haber sido acreditadas luego de un recurso de reconsideración. Deberán presentarse en una próxima convocatoria. Una de las 14 carreras que acreditó por 3 años se presentó para su segunda fase en la Convocatoria del año 2016.

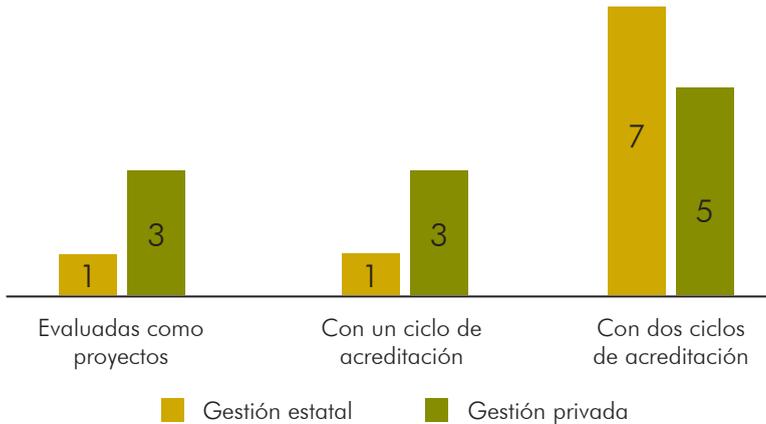
* La CONEAU no hizo lugar al recurso de reconsideración de modo que la institución elaboró una nueva propuesta que fue presentada como proyecto.



En la convocatoria del año 2016 se mantuvieron los estándares para la acreditación de carreras de Odontología establecidos en la Resolución Ministerial N° 1413/08

La Figura 6 muestra la situación de las 20 carreras de Odontología de Argentina según sus ciclos de acreditación o su evaluación como proyectos para el reconocimiento oficial del título.

Figura 6 - Carreras de Odontología según ciclos de acreditación y sector de gestión de la institución que la dicta - Año 2021



Carreras en el primer ciclo de acreditación

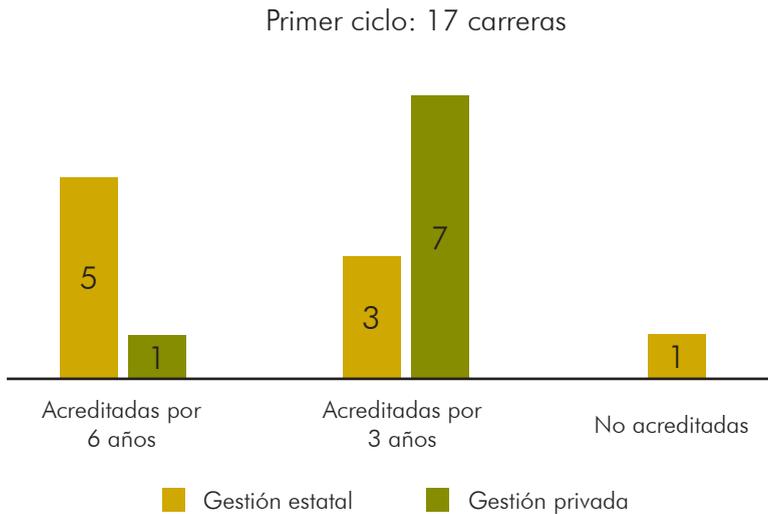
Resultados de acreditación

Para el análisis del primer ciclo de acreditación se consideraron las 17 carreras que iniciaron este ciclo, 14 en la primera convocatoria de la CONEAU y 3 en la convocatoria del año 2016. Cabe mencionar que las carreras que participaron con posterioridad a la primera convocatoria fueron evaluadas previamente como proyectos. Esto significa que se valieron de los aprendizajes de la evaluación previa, además de que, al presentarse, conocían la experiencia de las carreras que participaron en el primer proceso de acreditación. Al mismo tiempo, es de señalar que la mayoría de las carreras que se presentaron en la primera convocatoria se encontraban con un mayor grado de consolidación por los años transcurridos desde su creación.

Como puede verse en la Figura 7, 6 de las 17 carreras (35,3%) acreditaron por seis años. Estas carreras subsanaron en el período de respuesta a la vista (treinta días hábiles) la totalidad de los déficits señalados por los pares evaluadores, lo cual refleja el esfuerzo y compromiso de la comunidad académica en mejorar la calidad

educativa de sus carreras. De las restantes 11, 10 (58,8%) fueron acreditadas por tres años³. A estas carreras se les observaron déficits y presentaron planes de mejora. La CONEAU consideró que la implementación de estos planes permitiría subsanarlos, de modo que se establecieron compromisos para tal fin. Por último, una carrera resultó no acreditada⁴.

Figura 7 - Carreras según resultados de acreditación en el Primer ciclo (Primera fase)



3- Tres de estas diez carreras no habían acreditado en una primera instancia, de modo que solicitaron un recurso de reconsideración. La CONEAU hizo lugar y se les otorgó la acreditación por tres años con compromisos.

4- Esta carrera solicitó recurso de reconsideración, pero la CONEAU no hizo lugar, de modo que la carrera se cerró. La institución elaboró una nueva propuesta que fue presentada como proyecto.

Análisis de los déficits

Como se ha señalado, en el proceso de acreditación existe una instancia de respuesta a la vista, en la que la institución universitaria puede presentar ante CONEAU aclaraciones, nueva información y documentación, así como planes de mejora para atender las observaciones y juicios emitidos en el Informe de Evaluación. Un número importante de carreras de Odontología ha subsanado déficits señalados en los Informes, en esa instancia. Para las falencias que no fueron subsanadas, se presentaron planes de mejora que se consideraron adecuados y derivaron en compromisos asumidos. Estos compromisos fueron evaluados en la segunda fase de acreditación.

En este apartado se consideran las carreras según los déficits señalados en los Informes de Evaluación y las acciones llevadas a cabo para responder a esos déficits en la respuesta a la vista. También se abordan las acciones realizadas por aquellas carreras que no habían acreditado y presentaron un recurso de reconsideración. De esta forma, se analiza el modo en que los señalamientos de la CONEAU sobre el cumplimiento de los estándares de acreditación han impulsado el diseño e implementación de estrategias para subsanar los déficits observados.

A partir de lo indicado en los respectivos Informes de Evaluación y de la respuesta a la vista durante la primera fase del primer ciclo de acreditación, en la Tabla 3 se puede observar la disminución de la cantidad de carreras con déficits según cada una de las cinco dimensiones de análisis en que fueron agrupados los estándares ministeriales: contexto institucional, plan de estudios y formación, cuerpo académico, alumnos y graduados, e infraestructura y equipamiento.

Tabla 3 - Carreras según déficits por dimensión señalados en Informe de Evaluación y en Evaluación de la respuesta a la vista (Primer ciclo - Primera fase)

Dimensión	Informe de Evaluación		Evaluación de la respuesta a la vista	
	Cantidad de carreras con déficits	% de carreras con déficits	Cantidad de carreras con déficits	% de carreras con déficits
1. Contexto institucional	16	94	8	47
2. Plan de estudios y formación	13	76	6	35
3. Cuerpo académico	13	76	8	47
4. Alumnos y graduados	11	65	5	29
5. Infraestructura y equipamiento	13	76	8	47

En la Tabla 3 se observa que 16 de las 17 carreras presentaron déficits en la dimensión contexto institucional, número que se reduce a 8 en oportunidad de la evaluación de la respuesta a la vista. Esta disminución de carreras con déficits se observa en todos los ítems; más adelante se describirá de qué modo las carreras los han ido subsanando en cada dimensión.

A continuación, se describen en las cinco dimensiones de análisis, los déficits detectados en las carreras durante la primera fase de acreditación en relación con los criterios y estándares de calidad establecidos en la resolución ministerial. Además, se detallan las acciones llevadas a cabo por las instituciones, en distintas instancias del procedimiento fijado por la CONEAU –respuesta a la vista (RV), recurso de reconsideración (RR)–, para hacer frente a esos déficits ya sea mediante su subsanación o a través de la presentación de planes de mejora cuya implementación permitiría, en un plazo razonable, alcanzar el perfil de calidad establecido. En la primera fase se analizan 17 carreras de Odontología.

Contexto institucional

En la dimensión contexto institucional se observa que, de las 17 carreras, 16 (8 de gestión estatal y 8 de gestión privada) presentaron aspectos a subsanar. En la mayoría de ellas se detectaron entre uno y dos déficits.

Tabla 4 - Carreras según déficits en la dimensión Contexto institucional (Primer ciclo - Primera fase)

Déficits	Total de carreras	Carreras según subsanación y persistencia de déficits		
		Subsanó en RV	Subsanó en RR	Persistió
Política de investigación	15	8	1	6
Política de extensión	11	4	1	6
Organización interna	7	4	1	2

Como se puede apreciar en la Tabla 4, en 15 carreras (8 de gestión estatal y 7 de gestión privada) se identificaron déficits vinculados con la política de investigación. En 12 de ellas, estos problemas se referían a la ausencia de líneas prioritarias de investigación en el campo de la Odontología. En 4 carreras no se pudo identificar una clara definición de políticas de investigación y desarrollo. Por último, 2 carreras no contaban con equipos de investigación y actividades consolidados.

Cabe destacar que numerosas carreras subsanaron déficits durante la respuesta a la vista. Al respecto, las instituciones informaron las líneas prioritarias de investigación establecidas para sus carreras de Odontología, describiendo las concernientes a

investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, investigación socio-epidemiológica, investigación educativa; líneas de investigación organizadas según áreas de conocimiento relacionadas; áreas-problemas, entre otras. También, se realizaron acciones destinadas al desarrollo de políticas de investigación, como por ejemplo la definición de objetivos, creación de comisiones específicas, designación de responsables de la coordinación de proyectos de investigación, aprobación de reglamentos, lanzamiento de convocatorias para presentación de proyectos, sostenimiento de programas de becas, entre otras. Además, se elaboraron planes de mejora que incorporaban las acciones pendientes y consideradas necesarias, por ejemplo, para la consolidación de las actividades y equipos de investigación: estos planes explicitaban las metas a alcanzar con indicadores de logros (cantidad de nuevos proyectos acreditados, cantidad de nuevos docentes y alumnos involucrados, número de nuevos docentes con categorías superiores en investigación, entre otros). En el recurso de reconsideración, una carrera subsanó los déficits relativos a la política de investigación: explicitó las áreas de investigación y las líneas prioritarias definidas, presentó los correspondientes proyectos de investigación con participación de docentes y estudiantes y creó una unidad de gestión, entre otras acciones.

Del total de carreras con déficits relacionados con la investigación, 9 los subsanaron completamente (5 de gestión estatal y 4 de gestión privada) y 5 presentaron planes de mejora (2 de gestión estatal y 3 de gestión privada). La CONEAU consideró adecuados los planes correspondientes a las 5 carreras. La restante carrera no subsanó los déficits ni presentó plan de mejoras.

Por otro lado, en 11 carreras (5 de gestión estatal y 6 de gestión privada) se observaron déficits relacionados con la política de extensión. En 5 carreras se detectó que no se habían definido políticas de extensión y vinculación con el medio. Además, se identificó escaso número de actividades de extensión (2 carreras), ausencia de proyectos de extensión que se desarrollaran independientemente de las actividades curriculares del plan de estudios (2 carreras), falta de suscripción de convenios para el desarrollo de las actividades de extensión previstas (una carrera), falta de información sistemática de las actividades realizadas y del impacto social y tecnológico de las mismas (3 carreras), entre otros aspectos.

En la respuesta a la vista, las carreras dieron cuenta de las acciones llevadas a cabo para hacer frente a los déficits señalados por los pares evaluadores, entre ellas: definición y aprobación de la política de extensión con sus fundamentos, objetivos, líneas programáticas previstas, designación de responsables y establecimiento de funciones, conformación de comisiones asesoras, celebración de convenios específicos para el desarrollo de actividades de extensión, implementación de programas de extensión independientes de las actividades curriculares. En este caso, por ejemplo, se llevaron adelante distintas acciones: formación de agentes de salud bucal, implementación de nuevas formas de registro para obtener una evaluación más precisa de la ejecución de los proyectos de extensión, análisis detallado del perfil de los destinatarios, del impacto en la comunidad y en la estructura académica,

difusión de las actividades realizadas en el sitio web institucional, entre otras. En el recurso de reconsideración, una carrera subsanó los déficits concernientes a la política de extensión y vinculación con el medio: presentó los lineamientos estratégicos definidos, las áreas comprendidas y los ejes prioritarios, designó un coordinador de actividades de extensión para su gestión y evaluación periódica de líneas de trabajo e impacto, presentó los programas de extensión y vinculación con participación de docentes y alumnos, entre otros.

A su vez, las carreras que tenían déficits pendientes de subsanación presentaron planes de mejora con las acciones previstas, como, por ejemplo: capacitar a los docentes en odontología comunitaria, realizar convocatorias para proyectos de extensión, incrementar el número de actividades de extensión y la cantidad de docentes y alumnos participantes, suscribir nuevos convenios, entre otras.

De las 11 carreras con déficits relativos a extensión, 5 (2 de gestión estatal y 3 de gestión privada) los subsanaron y 5 (2 de gestión estatal y 3 de gestión privada) presentaron planes de mejora que se consideraron adecuados. Una carrera no subsanó los déficits ni presentó plan de mejoras.

También se detectaron déficits en la organización interna de 7 carreras (3 de gestión estatal y 4 de gestión privada), vinculados con problemas en la estructura de gestión y definición de funciones (2 carreras), falta de reglamentaciones (una carrera), inexistencia de una unidad de gestión específica para la planificación administrativa y financiera de las actividades académicas (una carrera), insuficiente dedicación horaria de las autoridades de la carrera para el desempeño de las funciones de gestión (una carrera), ausencia o falta de consolidación de mecanismos de seguimiento curricular y evaluación periódica del currículo que permitan su revisión y actualización permanente (5 carreras), falta de aseguramiento de procesos de autoevaluación institucional periódicos destinados al mejoramiento de la calidad de la educación odontológica (una carrera).

En el período de la respuesta a la vista, las carreras emprendieron diversas acciones para subsanar los déficits detectados en la organización interna. Entre estas acciones listaremos: la designación de un secretario académico para evitar la acumulación de funciones en la figura del vicedecano, fortalecimiento de las capacidades de seguimiento y articulación curricular mediante redefinición de la composición de comisiones, funciones, frecuencia de reuniones, registro de lo actuado, concreción de reuniones intercátedras e interciclos para definir políticas curriculares, instancias de intercambio docente, entre otras. También se presentaron planes de mejora, para asegurar el funcionamiento permanente del comité de autoevaluación. En la instancia del recurso de reconsideración, una carrera resolvió los problemas de la organización interna: aprobó una estructura organizativa y de conducción para la carrera, con funciones claramente identificadas y distribuidas, conformó e implementó una comisión de planificación administrativa y financiera para atender las actividades académicas, entre las acciones más destacadas.

De las 7 carreras con déficits en la organización interna, 5 (2 de gestión estatal y 3 de gestión privada) los subsanaron y una (de gestión privada) presentó un plan de mejoras. La restante carrera no subsanó los déficits ni presentó plan de mejoras.

En síntesis, de las 16 carreras con déficits en la dimensión contexto institucional, 9 (5 de gestión estatal y 4 de gestión privada) subsanaron la totalidad de los déficits, 6 carreras (2 de gestión estatal y 4 de gestión privada) presentaron adecuados planes de mejora y una carrera de gestión estatal no subsanó los déficits ni presentó planes de mejora.

Plan de estudios y formación

Durante la primera fase del primer ciclo de acreditación, en 13 carreras (7 de gestión estatal y 6 de gestión privada) se detectaron déficits en la dimensión plan de estudios y formación. El 50% de las carreras tenía dos déficits. La cantidad de déficits oscilaba entre uno y cuatro.

Tabla 5 - Carreras según déficits en la dimensión Plan de estudios y formación (Primer ciclo - Primera fase)

Déficits	Total de carreras	Carreras según subsanación y persistencia de déficits		
		Subsanó en RV	Subsanó en RR	Persistió
Práctica profesional supervisada	10	5	2	3
Cargas horarias y/o inconsistencias en la información	5	4	-	1
Asignaturas optativas	5	4	-	1
Plan de transición	4	3	1	-
Contenidos curriculares básicos y/o dictado inapropiado	3	3	-	-

En la Tabla 5 se observa que 10 carreras (5 de gestión estatal y 5 de gestión privada) tenían déficits vinculados con la falta de cumplimiento de uno o varios requisitos de la práctica profesional supervisada (PPS): se desarrollaba en diversos espacios curriculares; no se encontraba formalizada y reglamentada o la normativa resultaba confusa; la carga horaria destinada tenía inconsistencias; se seleccionaban casos clínicos en lugar de atender a la demanda espontánea, entre otros aspectos.

En la respuesta a la vista, 5 carreras llevaron a cabo diversas acciones para subsanar los déficits: formalización de la PPS en un único espacio curricular, modificación del plan de estudios para ubicar la PPS en el último año, determinación de nuevas correlatividades, aprobación de la reglamentación respectiva,

establecimiento de mecanismos de seguimiento académico, de metodología de evaluación de la práctica y aprobación de los alumnos, entre otras. En la instancia del recurso de reconsideración 2 carreras formalizaron y reglamentaron la PPS subsanando los déficits detectados. Finalmente, 3 carreras realizaron una serie de acciones que permitieron subsanar la mayoría de los aspectos observados en la PPS: en un caso, quedaba pendiente la aprobación del anteproyecto de reglamento; en otro, implementar la PPS de acuerdo con la nueva normativa, y en el tercero, faltaba la concreción de los acuerdos previstos para la realización de la PPS fuera del ámbito de la institución; al respecto presentaron planes de mejora cuya implementación permitiría subsanar los déficits y de los cuales se podían derivar compromisos.



Práctica Profesional Supervisada (PPS)

Atendiendo al perfil generalista definido en la resolución ministerial, la PPS consiste en una práctica de atención integrada, con una carga horaria mínima de 200 horas y supervisión de miembros del cuerpo docente. Una vez aprobado el 80% del plan de estudios, los estudiantes deben realizar esta práctica supervisada en laboratorios, clínicas u otros ámbitos.

La PPS debe:

- 1) estar reglamentada en un documento aprobado por la institución, que incluya los requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollan las actividades prácticas;
- 2) realizarse dentro de un espacio curricular específico del plan de estudios. En el caso de incorporarse contenidos teóricos en dicho espacio, deben ser de síntesis y orientadores para llevar a cabo la práctica y no ser contabilizados para el cumplimiento de la carga horaria práctica establecida por la resolución ministerial. Por consiguiente, la PPS no puede ser distribuida en diversos espacios curriculares;
- 3) reflejar una situación real de aprendizaje donde el alumno aborde el diagnóstico, la planificación del tratamiento y la realización de prácticas posibles sobre los pacientes que concurren de manera espontánea al servicio.

También durante el proceso de acreditación se detectaron déficits en los planes de estudio de 5 carreras (3 de gestión estatal y 2 de gestión privada) con respecto a las cargas horarias establecidas en la resolución ministerial. Se observó: ausencia de información sobre cargas horarias (3 carreras), baja carga horaria para el tratamiento de un determinado contenido (una carrera), insuficiente carga horaria destinada a la formación práctica (2 carreras), inconsistencias en la información para el cálculo del porcentaje de horas para la formación práctica (una carrera), incongruencia entre la información de la normativa del plan de estudios y la suministrada en el instructivo CONEAU Global (una carrera), incumplimiento de la carga horaria destinada a las asignaturas optativas (2 carreras).

Algunas carreras presentaban más de un déficit. Durante la respuesta a la vista, cuatro carreras subsanaron los déficits concernientes a las cargas horarias de los planes de estudio. La restante carrera no solucionó los déficits detectados en relación con la insuficiente carga horaria destinada a las prácticas clínicas sobre pacientes, el incumplimiento de la carga horaria para materias optativas, las inconsistencias en la información, entre otros aspectos. Al respecto, la institución presentó un recurso de reconsideración, pero no se subsanaron los déficits. Por lo tanto, no se hizo lugar al recurso y se mantuvo la no acreditación.

Además, 5 carreras (4 de gestión estatal y una de gestión privada) tenían déficits en relación con las asignaturas optativas: se observó ausencia de éstas o falta de información (3 carreras), escasa diversificación de los temas desarrollados (una carrera) y una oferta que no permitía profundizar los conocimientos de los alumnos en temáticas específicas de la odontología (una carrera). Al igual que lo sucedido con las cargas horarias, en la respuesta a la vista 4 carreras subsanaron los déficits sobre asignaturas optativas y la restante no pudo subsanarlo ni en la respuesta ni en el recurso de reconsideración.

En 3 carreras (todas de gestión estatal) se detectaron déficits sobre contenidos curriculares básicos exigidos en la resolución ministerial: se observó la ausencia de contenidos concernientes a epistemología, introducción a la investigación científica, inglés, informática (2 carreras) y el dictado de contenidos curriculares básicos en materias no obligatorias (una carrera). La totalidad de los déficits fueron subsanados en la respuesta a la vista.

Por otra parte, una vez aprobada la resolución ministerial que fija los estándares para las carreras de Odontología, las instituciones modificaron o implementaron nuevos planes de estudio para adecuarse a los criterios de calidad. De las 17 carreras que se presentaron al proceso de acreditación, 8 tenían un único plan de estudios modificado y 9 contaban con dos. En 4 carreras (3 de gestión estatal y una de gestión privada) se observaron los siguientes déficits: ausencia de plan de transición que permitiese a los alumnos beneficiarse de los cambios introducidos (2 carreras), imprecisiones en el plan de transición (una carrera) y falta de aprobación del plan de transición (una carrera). Estos déficits fueron subsanados por 3 carreras en la instancia de respuesta a la vista y en una carrera durante el recurso de reconsideración.

En síntesis, de las 13 carreras con déficits en la dimensión plan de estudios y formación, 9 (4 de gestión estatal y 5 de gestión privada) subsanaron la totalidad de los déficits, 3 carreras (2 de gestión estatal y una de gestión privada) presentaron adecuados planes de mejora y una carrera de gestión estatal no subsanó ni presentó planes de mejora.

Cuerpo académico

En la primera fase de acreditación, en 13 carreras (6 de gestión estatal y 7 de gestión privada) se detectaron déficits en la dimensión cuerpo académico, aunque la mayoría presentaba uno solo.

**Tabla 6 - Carreras según déficits en la dimensión
Cuerpo académico (Primer ciclo - Primera fase)**

Déficits	Total de carreras	Carreras según subsanación y persistencia de déficits		
		Subsanó en RV	Subsanó en RR	Persistió
Insuficientes dedicaciones horarias para investigación y/o extensión	7	2	2	3
Insuficiente cantidad de docentes en relación con el número de alumnos	3	1	1	1
Inadecuada composición docente	2			2
Inconsistencia en la información presentada	2	2		
Ausencia de normativa para incorporar docentes	2	2		
Falta de cuerpo académico estable	1		1	
Ausencia de mecanismos de evaluación del desempeño docente	1			1
Falta de instancias para la actualización continua del cuerpo académico	2	1		1

En la Tabla 6 se puede advertir que el déficit más recurrente en esta dimensión se vincula con las dedicaciones horarias de los docentes, que no resultaban suficientes para garantizar el desarrollo de actividades de investigación y extensión. Dos de las 7 carreras (todas de gestión privada) subsanaron este déficit en oportunidad de la respuesta a la vista, incrementando las dedicaciones del plantel docente. Otras 4 carreras presentaron planes de mejora y en 3 casos fueron considerados adecuados. La restante no presentó plan de mejora. Esta última carrera junto con aquella cuyo plan de mejora se consideró inadecuado, en la instancia del recurso

de reconsideración incrementaron la dedicación horaria de los docentes para el desarrollo de las actividades de investigación y extensión

En 3 carreras (2 de gestión estatal y una de gestión privada) se detectó que la cantidad de docentes era insuficiente en relación con el número de alumnos. En una carrera esto ocurría en las materias del primer año del plan de estudios, mientras que en las otras 2, la situación se producía en las asignaturas clínicas, no permitiendo una adecuada supervisión de la formación práctica. Una de las carreras subsanó el déficit en la respuesta a la vista, mientras que las otras dos presentaron planes de mejora que resultaron adecuados. Posteriormente, una de las carreras incrementó el número de docentes durante el recurso de reconsideración, mejorando de esta manera la relación docente-alumno en el área clínica.

También se observó que en 2 carreras de gestión estatal la composición del cuerpo docente no era adecuada. En una de las carreras se constató que la mayoría del plantel dictaba más de una asignatura, llegando en algunos casos a dictar 5, 6 y hasta 7 asignaturas. En la respuesta a la vista la institución presentó un plan de mejoras para la convocatoria a concursos docentes de profesores y auxiliares con el detalle de las dedicaciones horarias en las que serían designados, entre otros indicadores. Con respecto a la otra carrera, no se aseguraba que todas las actividades curriculares contaran con un profesor responsable y un jefe de trabajos prácticos. La institución no subsanó el déficit en el recurso de reconsideración y fue uno de los motivos para no hacer lugar y mantener la no acreditación.

Otros déficits observados se relacionaban con inconsistencias en la información presentada en 2 carreras (una de gestión estatal y una de gestión privada), las cuales fueron rectificadas en la respuesta a la vista. También se subsanó en 2 carreras de gestión estatal la falta de normativa para la incorporación de determinada categoría docente.

En 2 carreras de gestión privada los déficits se producían, en un caso, por el alto porcentaje de docentes en calidad de ad-honorem que no garantizaba la estabilidad del cuerpo académico; en otro, por la falta de reglamentación e implementación de mecanismos de evaluación del desempeño docente. Estos fueron motivos de la no acreditación de las carreras.

Cabe mencionar que, durante el recurso de reconsideración, la carrera que contaba con docentes en condición de ad-honorem, los designó en cargos rentados. Esta medida concretada por la institución subsanó el déficit señalado. La otra carrera aprobó un sistema de evaluación permanente del desempeño docente y elaboró instrumentos para tal fin, cuya implementación permitiría subsanar el déficit; además, la institución se comprometió a la capacitación docente para ampliar el abanico de metodologías y temas a desarrollar en investigación.

Por último, 2 carreras (una de gestión estatal y una de gestión privada) no contaban con instancias para la actualización continua del cuerpo académico. Este aspecto fue subsanado por una de las carreras en la respuesta a la vista, mediante la presentación de convenios con universidades para la formación docente, mientras

que la otra aprobó en la instancia del recurso de reconsideración la normativa que rige las convocatorias a becas para la formación de posgrado de los docentes.

En síntesis, de las 13 carreras con déficits en la dimensión cuerpo académico, 5 (3 de gestión estatal y 2 de gestión privada) subsanaron la totalidad de los déficits, 7 (2 de gestión estatal y 5 de gestión privada) presentaron adecuados planes de mejora y, finalmente, una carrera (de gestión estatal) subsanó parte de los déficits.

Alumnos y graduados

En 11 carreras (5 de gestión estatal y 6 de gestión privada) se detectaron déficits en la dimensión alumnos y graduados; la mayoría de ellas tenía uno solo.

Tabla 7 - Carreras según déficits en la dimensión Alumnos y graduados (Primer ciclo - Primera fase)

Déficits	Total de carreras	Carreras según subsanación y persistencia de déficits		
		Subsanó en RV	Subsanó en RR	Persistió
Ausencia de mecanismos de incorporación de estudiantes a actividades de investigación	6	5	-	1
Falta formalizar la participación de alumnos en actividades de extensión	2	2	-	
No se han establecido instancias de incorporación de estudiantes a la docencia	4	2	-	2
Ausencia de mecanismos de seguimiento y apoyo académico de alumnos	2	1	-	1
Falta de mecanismo de seguimiento y apoyo académico de graduados	5	3	-	2

Uno de los estándares de la Resolución Ministerial establece que las carreras deben desarrollar variadas instancias de incorporación de los alumnos a actividades de docencia, investigación y extensión, que propendan a la formación continua, y cuyas reglas de funcionamiento y criterios sean de público conocimiento.

Al respecto, como se aprecia en la Tabla 7, se observó que en 6 carreras (una de gestión estatal y 5 de gestión privada) no se cumplía con lo referido a las actividades de investigación. En la respuesta a la vista, 5 carreras subsanaron el déficit. Entre las acciones implementadas se encuentran la aprobación del reglamento de incorporación de estudiantes a proyectos de investigación, el establecimiento de requisitos exigidos a los alumnos, la designación de tutores que forman parte del equipo de investigación para coordinar y evaluar el desarrollo de las tareas

asignadas, la implementación de estrategias para incentivar la participación, el otorgamiento de becas, la promoción y difusión de las actividades de investigación que lleva a cabo la carrera. La carrera restante presentó un plan de mejora cuya implementación permitiría solucionar el déficit en el corto plazo.

Además, 2 carreras (una estatal y otra privada) formalizaron la incorporación de alumnos a actividades de extensión, e informaron las diversas modalidades que asume la participación y la supervisión llevada a cabo por los docentes, entre otras características.

Por otra parte, se detectó que en 4 carreras (una estatal y 3 privadas) no se habían establecido instancias para la incorporación de estudiantes a la docencia. En la respuesta a la vista, 2 demostraron que cuentan con la normativa respectiva, mientras que las otras 2 carreras presentaron planes de mejora para subsanar el déficit.

Otro déficit observado en 2 carreras (una de gestión estatal y otra privada) se relacionaba con la ausencia de mecanismos de seguimiento y apoyo académico de alumnos. En la respuesta a la vista, una de las carreras subsanó el déficit mediante la implementación de un programa de apoyo y tutorías, mientras que la otra presentó un plan de mejoras para subsanarlo.

Finalmente, 5 carreras (4 estatales y 1 privada) no contaban con mecanismos de seguimiento y apoyo académico para graduados. Una de las carreras ya había detectado esta falencia en la Autoevaluación y había elaborado un plan de mejoras para subsanarlo, que fue considerado adecuado. Con respecto a las otras carreras, en la respuesta a la vista, 3 subsanaron el déficit mientras que la cuarta presentó un plan de mejoras.

En síntesis, de las 11 carreras con déficits en la dimensión alumnos y graduados, 6 (3 de gestión estatal y 3 de gestión privada) subsanaron la totalidad de los déficits y 5 (2 de gestión estatal y 3 de gestión privada) presentaron adecuados planes de mejora.

Infraestructura y equipamiento

De las 17 carreras que se presentaron al proceso de acreditación, 13 (8 de gestión estatal y 5 de gestión privada) tenían déficits en la dimensión infraestructura y equipamiento. El 85% de las carreras tenía entre uno y dos déficits.

Tabla 8 - Carreras según déficits en la dimensión Infraestructura y equipamiento (Primer ciclo - Primera fase)

Déficits	Total de carreras	Carreras según subsanación y persistencia de déficits		
		Subsanó en RV	Subsanó en RR	Persistió
Condiciones de bioseguridad	8	4	1	3
Biblioteca y/o acervo bibliográfico deficientes	6	1	-	5
Instalaciones destinadas al desarrollo de la carrera	6	3	1	2
Insuficiente equipamiento de laboratorio y/o didáctico y/o informático	5	1	-	4
No se garantiza el acceso al uso de un inmueble para el desarrollo de actividades de la carrera	1	1		-
No se asegura disponibilidad de recursos patrimoniales y financieros para mantenimiento de infraestructura y equipamiento	1	-	1	-

En 8 carreras (4 estatales y 4 privadas) se detectaron déficits en las condiciones de bioseguridad. Cabe destacar que 4 carreras subsanaron los déficits en la respuesta a la vista. Entre las acciones realizadas se encuentran la adquisición e instalación de un elevado número de nuevos equipos odontológicos completos de última generación; retiro de ventiladores de techo en ámbitos clínicos; instalación de nuevas autoclaves; señalización de salidas de emergencia; aprobación y difusión de manuales y normas de bioseguridad, entre otras acciones.

También durante la respuesta a la vista una carrera trabajó activamente en el área de bioseguridad y estableció un programa para optimizar su funcionamiento en la facultad, con objetivos, acciones, responsables y plazos pertinentes. Otra carrera presentó un plan de mejoras que involucra mejorar las condiciones de seguridad e higiene de las clínicas (cambio de giro de puertas, incorporación de paneles divisorios) y partición de la sala de esterilización (en área sucia y limpia), y procedió al llamado a concursos para disponer de personal capacitado en bioseguridad.

Con respecto a las restantes carreras, en la instancia del recurso de reconsideración, una de ellas subsanó el déficit concerniente a la bioseguridad (falta de equipos de esterilización adecuados) mientras que la otra no adecuó la sala

de rayos a las condiciones de bioseguridad exigidas en la normativa respectiva y no presentó el certificado de seguridad e higiene de los ámbitos donde se dicta la carrera.

En 6 carreras (3 estatales y 3 privadas) se presentaron situaciones deficitarias en relación con la biblioteca que utiliza la carrera (espacio reducido, falta de sistema de préstamo a domicilio, horario de atención limitado, etc.) y su acervo bibliográfico (insuficiente, desactualizado). Al respecto, una de las carreras durante la respuesta a la vista cubrió las necesidades de libros de las distintas áreas disciplinares de Odontología subsanando el déficit, mientras que otra presentó un adecuado plan de mejoras para la adquisición de libros. Dos carreras presentaron nuevos planes de mejora en la instancia del recurso de reconsideración, que fueron evaluados adecuados ya que su implementación permitiría subsanar los déficits. En lo concerniente a los otros aspectos señalados de la biblioteca, los planes de mejora fueron pertinentes. Por último, una carrera no subsanó la insuficiencia del acervo bibliográfico ni presentó un plan de mejoras.

En cuanto a las instalaciones destinadas al desarrollo de las carreras, se observó que en 6 (5 estatales y una privada) resultaba insuficiente la cantidad de aulas y no existían salas, aulas y laboratorios accesibles a personas con limitaciones físicas. Durante la respuesta a la vista, una institución subsanó ambos déficits culminando el nuevo edificio; otra carrera procedió a una redistribución áulica y horaria de las asignaturas con el objetivo de garantizar los ámbitos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas; mientras que una carrera presentó evidencias de la adquisición de dos ascensores hidráulicos e informó que en breve finalizaría la respectiva obra de emplazamiento.

Por otra parte, se evaluaron como adecuados los planes de mejora presentados por 2 carreras para posibilitar el acceso universal a las instalaciones, que en uno de los casos incluía la individualidad en la atención de pacientes. Finalmente, una carrera subsanó en el recurso de reconsideración la falta de disponibilidad para el dictado de dos materias.

En 5 carreras se detectó que el equipamiento resultaba insuficiente para el desarrollo de las actividades académicas. En la respuesta a la vista, una carrera cubrió las necesidades de equipamiento didáctico e informático, mientras que 3 carreras presentaron adecuados planes de mejora: en un caso abarcaba el equipamiento didáctico y de laboratorio, en otro, de laboratorio y en el tercero, didáctico. La restante carrera no resolvió la insuficiencia de equipamiento informático.

Por otra parte, en la respuesta a la vista, una carrera de gestión estatal presentó la documentación correspondiente a la locación que permite el acceso al uso de un inmueble para el desarrollo de actividades de la carrera.

A pesar del señalamiento que se hizo a una institución de gestión privada sobre los recursos, la misma no determinó una partida para el mantenimiento constante de la infraestructura y el equipamiento de la carrera, por lo tanto, este déficit constituyó parte de la fundamentación de la no acreditación. En el recurso de reconsideración la institución subsanó el déficit señalado.

En síntesis, de las 13 carreras con déficits en la dimensión infraestructura y equipamiento, 5 (4 de gestión estatal y una de gestión privada) subsanaron la totalidad de los déficits, 7 (3 de gestión estatal y 4 de gestión privada) presentaron adecuados planes de mejora, y una carrera de gestión estatal no subsanó parte de los déficits y no presentó planes de mejora.

A partir del análisis realizado en las cinco dimensiones, se puede apreciar que la mayoría de las carreras subsanaron los déficits en la respuesta a la vista y en una menor proporción lo hicieron en el recurso de reconsideración. El 69% (9 de 13 carreras) subsanó déficits en el plan de estudios y formación; en contexto institucional, el 56% (9 de 16) y en alumnos y graduados el 55% (6 de 11). Un menor porcentaje de carreras (38%) subsanó sus déficits en cuerpo académico y en infraestructura y equipamiento. Del total de 17 carreras, 6 subsanaron la totalidad de los déficits y acreditaron por seis años, 10 presentaron adecuados planes de mejora y acreditaron por tres años con compromisos, y, finalmente, una carrera no subsanó parte de sus déficits y no presentó adecuados planes de mejora, por lo que resultó no acreditada.

Compromisos de las carreras de Odontología acreditadas por tres años

Las 10 carreras en las que persistieron déficits (3 de gestión estatal y 7 de gestión privada), acreditaron por tres años con compromisos, debido a los planes de mejora presentados tanto en la respuesta a la vista como durante el recurso de reconsideración.

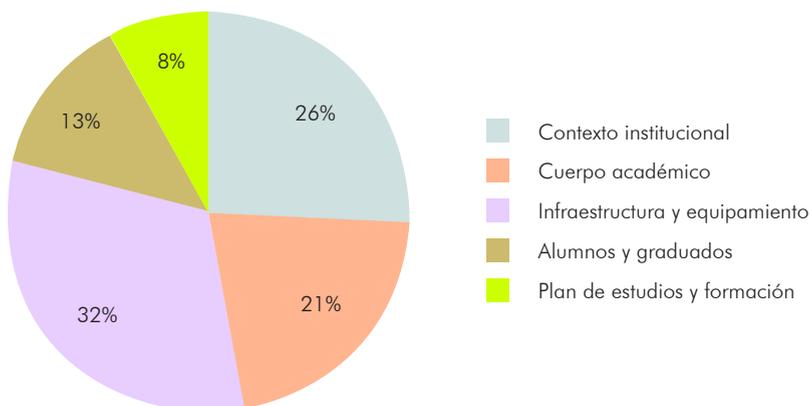
En la Tabla 9 se pueden apreciar las carreras que presentaron déficits y la cantidad de compromisos asumidos, por cada dimensión. Además, se puede observar que 2 de las 3 carreras de gestión estatal tenían compromisos prácticamente en todas las dimensiones y que la mayoría de las carreras de gestión privada presentaban compromisos en las dimensiones contexto institucional, cuerpo académico e infraestructura y equipamiento.

**Tabla 9 - Carreras según déficits y compromisos por dimensión
(Primer ciclo - Primera fase)**

Dimensión	Carreras con déficits			Cantidad de compromisos		
	Total de carreras	De instituciones de gestión estatal	De instituciones de gestión privada	Total de compromisos	De instituciones de gestión estatal	De instituciones de gestión privada
Contexto institucional	6	2	4	10	4	6
Plan de estudios y formación	3	2	1	3	2	1
Cuerpo académico	7	2	5	8	2	6
Alumnos y graduados	5	2	3	5	2	3
Infraestructura y equipamiento	7	3	4	12	4	8
Total	10	3	7	38	14	24

Las 10 carreras que acreditaron por tres años asumieron 38 compromisos. Como se observa en la Figura 8, entre ellos, el 32% corresponde a la dimensión infraestructura y equipamiento. El resto se reparte entre compromisos para el contexto institucional (26%), cuerpo académico (21%), alumnos y graduados (13%) y plan de estudios y formación (8%). Por otra parte, en lo concerniente a la cantidad de compromisos por cada carrera, el número fue variable y los extremos se ubicaron entre 1 y 8. El 40% de las carreras tuvo 2 compromisos y el 20% contó con 5 compromisos.

Figura 8 - Carreras según porcentaje de compromisos en cada dimensión (Primer ciclo-Primera fase)



En la Tabla 10 pueden observarse los compromisos de las carreras según el sector de gestión de la institución que las dicta. Las carreras de gestión privada asumieron compromisos en prácticamente todos los ítems de las dimensiones, a excepción de aumentar la cantidad de docentes e implementar mecanismos de seguimiento de graduados. También se observa que en la dimensión cuerpo académico las carreras de gestión estatal sólo asumieron compromisos relativos a incrementar la cantidad de docentes.

Tabla 10 - Carreras según compromisos y sector de gestión de la institución universitaria

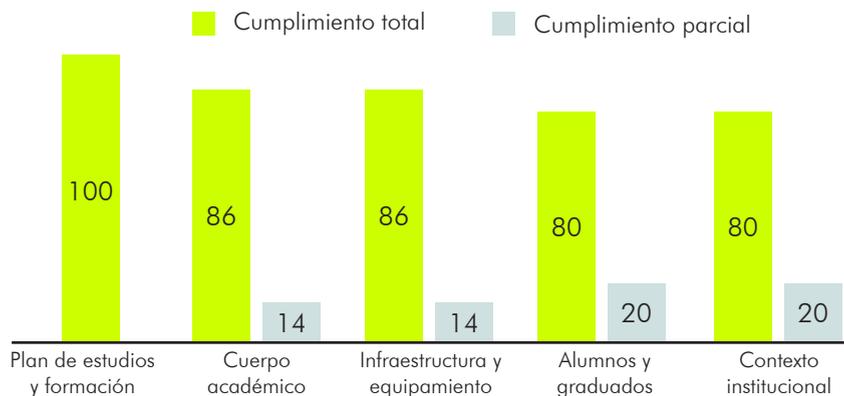
Dimensión	Compromiso	Total de carreras	Estatal	Privada
Contexto institucional	Desarrollar la política de investigación y difusión del conocimiento	5	2	3
	Desarrollar la política de extensión y vinculación	5	2	3
	Garantizar procesos de autoevaluación periódicos (relacionado con el déficit de organización interna)	1	-	1
Planes de estudio y formación	Implementar la PPS según normativa	3	2	1
Cuerpo académico	Incrementar las dedicaciones horarias de los docentes, destinadas al desarrollo de actividades de investigación y/o extensión	3	-	3
	Aumentar la cantidad de docentes	2	2	-
	Implementar mecanismos de evaluación del desempeño docente	1	-	1
	Desarrollar la capacitación docente	1	-	1
	Poner en funcionamiento el sistema de becas para la formación de posgrado de docentes	1	-	1
Alumnos y graduados	Implementar mecanismos de incorporación de estudiantes a actividades docentes y/o de investigación	2	-	2
	Desarrollar el programa de seguimiento y apoyo académico de los alumnos	1	-	1
	Implementar mecanismos de seguimiento de graduados	2	2	-
Infraestructura y equipamiento	Incrementar y/o actualizar el acervo bibliográfico	3	-	3
	Mejorar el servicio de biblioteca	2	1	1
	Incrementar el material didáctico y/o laboratorio	3	2	1
	Mejorar las condiciones de bioseguridad, seguridad e higiene y permitir el acceso universal a las instalaciones	2	1	1

Para la segunda fase de acreditación se consideran 10 carreras, de las cuales se analizó en 8 de ellas (2 de gestión estatal y 6 de gestión privada) el grado de cumplimiento de los treinta y dos compromisos asumidos en la primera fase. En las restantes 2 carreras (una de gestión estatal y una de gestión privada) se tendrán en cuenta los seis compromisos asumidos, que serán evaluados en 2021 cuando las carreras sean convocadas a la segunda fase de acreditación. Entre las 8, se incluyen 3 carreras de gestión privada que fueron acreditadas después de que se hizo lugar a la solicitud del recurso de reconsideración presentado por las instituciones. Esta situación implicó que el vencimiento del plazo de acreditación de tres años fuera posterior al resto de las carreras. Es de señalar que estas carreras subsanaron un gran número de déficits (entre tres y siete) durante el recurso de reconsideración y, para los déficits que persistían, presentaron planes de mejora que fueron considerados adecuados, lo que permitió su acreditación por tres años con compromisos.

De los treinta y dos compromisos que se formularon para las 8 carreras que participaron de la segunda fase de acreditación, el 84% se cumplió totalmente y en el 16% restante el cumplimiento fue parcial. Sin embargo, en estos casos las carreras presentaron estrategias de mejora adecuadas que les permitirían subsanarlos en el mediano plazo.

Como se observa en la Figura 9, los compromisos correspondientes a la dimensión plan de estudios y formación se cumplieron totalmente. Los compromisos de las dimensiones cuerpo académico y de infraestructura y equipamiento se cumplieron en un 86%. Le siguen las dimensiones alumnos y graduados y contexto institucional, con un grado de cumplimiento del 80%. Cabe mencionar que, de las 8 carreras que se evaluaron en la segunda fase, 4 (2 de gestión estatal y 2 de gestión privada) cumplieron totalmente sus compromisos.

Figura 9 - Carreras según grado de cumplimiento de los compromisos en la Segunda fase del Primer ciclo (%)



La evaluación de la segunda fase de acreditación se centra en el análisis de los compromisos asumidos por las instituciones a partir de los planes de mejora presentados en la primera fase. Para ello, se tiene en cuenta el grado de cumplimiento en función del perfil de calidad previsto en la resolución ministerial. La Tabla 11 muestra los compromisos agrupados en las cinco dimensiones de análisis asumidos por las 8 carreras que ya han participado de una segunda fase de acreditación y por las 2 carreras cuyos compromisos serán evaluados cuando se venza el plazo de la primera fase de acreditación.

Tabla 11 - Carreras según cumplimiento total o parcial de los compromisos en la Segunda fase del Primer ciclo

Dimensión	Compromiso	Total de carreras	Estatal	Privada	Se evaluará la segunda fase en próxima convocatoria
Contexto institucional	Desarrollar la política de investigación y difusión del conocimiento	5	4	1	-
	Desarrollar la política de extensión y vinculación	5	4	1	-
	Garantizar procesos de autoevaluación periódicos (relacionado con el déficit de organización interna)	1	1	-	-
Planes de estudio y formación	Implementar la PPS según normativa	3	3	-	-
Cuerpo académico	Incrementar las dedicaciones horarias *	3	2	1	-
	Aumentar la cantidad de docentes	2	1	-	1
	Implementar mecanismos de evaluación del desempeño docente	1	1	-	-
	Desarrollar la capacitación docente	1	1	-	-
	Poner en funcionamiento el sistema de becas para la formación de posgrado de docentes	1	1	-	-
Alumnos y graduados	Implementar mecanismos de incorporación de estudiantes a actividades docentes y/o de investigación	2	1	1	-
	Desarrollar el programa de seguimiento y apoyo académico de los alumnos	1	1	-	-
	Implementar mecanismos de seguimiento de graduados	2	2	-	-
Infraestructura y equipamiento	Incrementar y/o actualizar el acervo bibliográfico	3	2	1	-
	Mejorar el servicio de biblioteca	2	2	-	-
	Incrementar el material didáctico y/o laboratorio	3	1	-	2
	Mejorar las condiciones de bioseguridad, seguridad e higiene y permitir el acceso universal a las instalaciones	2	1	-	1

* En dos carreras este déficit surgió en la segunda fase.

Como se ha señalado, las principales debilidades en la dimensión contexto institucional conciernen al desarrollo de políticas de investigación y extensión vinculadas con la Odontología. Al respecto, la mayoría de las carreras en la primera fase había asumido compromisos relacionados con estas funciones universitarias. Una carrera tenía un compromiso que refería a la organización interna a fin de garantizar procesos de autoevaluación periódicos.

El 80% de los compromisos se cumplieron totalmente. En este sentido, la carrera citada más arriba consolidó los mecanismos de autoevaluación mediante la reestructuración de la instancia responsable, explicitando sus funciones, entre ellas la de asesorar a las autoridades con el objetivo de optimizar la calidad académica y profesional de la carrera e impulsar el desarrollo de la investigación y la extensión, llevando a cabo reuniones mensuales y un registro de lo actuado.

Con respecto al cumplimiento de los compromisos relativos al desarrollo de la política de investigación y difusión del conocimiento, se implementaron las líneas prioritarias definidas para la carrera, se concretaron los proyectos previstos y se desarrollaron nuevos, se dictaron cursos de formación, actualización y perfeccionamiento en investigación, se realizaron jornadas de investigación odontológica, se conformaron consejos de ciencia y técnica con autoridades, investigadores categorizados de la institución e investigadores de reconocido prestigio externos, se celebraron convenios colaborativos de investigación principalmente con universidades e instituciones de ciencia y técnica, se adquirió equipamiento para laboratorios de investigación, se otorgaron becas a graduados para promover su participación en los proyectos de investigación, becas a docentes para la realización de doctorados y posdoctorados, se promovió la participación de docentes, graduados y alumnos en proyectos de investigación a través de convocatorias anuales, se implementaron programas de incentivos para la difusión de resultados y se incrementó la producción científica, entre otras acciones.

En cuanto al desarrollo de las actividades de extensión y vinculación, las carreras dieron cuenta de las acciones llevadas a cabo, entre ellas: participación en programas de extensión locales y nacionales a través de la presentación de proyectos en convocatorias gubernamentales, elaboración de un protocolo para la presentación y evaluación de resultados registrando la actividad desarrollada, problemática abordada, objetivos, destinatarios, recursos humanos y materiales involucrados y conclusiones; utilización de unidades odontológicas móviles, realización de talleres de promoción de la salud bucal, capacitación a docentes en la temática, otorgamiento de becas para impulsar la participación de alumnos y graduados en actividades de extensión, incremento en la ponderación del puntaje correspondiente a las actividades de extensión en la evaluación de los concursos docentes, celebración de nuevos convenios específicos, entre otras.

Los déficits subsistentes se relacionaron con la insuficiente dedicación horaria de los docentes para incrementar, fortalecer y sostener en el tiempo el desarrollo de las actividades de investigación y/o extensión. Las dos carreras que tenían estos déficits presentaron estrategias de mejora adecuadas.

Respecto de los compromisos relacionados con plan de estudios y formación, en la segunda fase se evaluó que los relativos a la implementación de la PPS –según la nueva normativa aprobada por las instituciones– fueron cumplidos totalmente. Además, se concretaron los acuerdos previstos para la realización de la PPS en ámbitos externos.

Respecto del cuerpo académico, una de las principales problemáticas en las carreras de Odontología concierne a las dedicaciones horarias de los docentes. De los siete compromisos correspondientes al cuerpo académico, asumidos por las instituciones universitarias a partir de los planes de mejora presentados para subsanar los déficits de sus carreras, en 3 había planes sobre el incremento de las dedicaciones, de los cuales se concretaron en 2. Además, como ya se señaló en la dimensión contexto institucional, 2 carreras cumplieron parcialmente sus compromisos de desarrollo de la investigación y/o extensión debido a la insuficiente dedicación horaria del equipo docente. A esto se suma que en 2 carreras de gestión privada surgieron nuevos déficits en la segunda fase de acreditación, relacionados con la insuficiencia de las dedicaciones, principalmente para garantizar el desarrollo de las actividades de investigación y extensión y para formar a los alumnos como docentes e investigadores. Ambas carreras elaboraron planes de mejora adecuados para subsanar los déficits.

Los otros compromisos relativos al cuerpo académico fueron cumplidos totalmente: aumento de la cantidad de docentes, capacitación y evaluación, sistema de becas. Como se señaló en la Tabla 10, resta evaluar la segunda fase de una carrera que asumió el compromiso de incrementar el número de docentes para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las actividades teórico-prácticas de la carrera.

Con relación a la dimensión alumnos y graduados, en la segunda fase de acreditación la mayoría de las carreras cumplió totalmente con los compromisos asumidos. El compromiso cumplido parcialmente se relaciona con la incorporación de alumnos a las actividades de docencia e investigación y, como ya se mencionó, el impedimento fue la escasez de dedicación horaria del plantel docente.

Por último, de las 8 carreras que llevaron a cabo la segunda fase, 5 tenían compromisos relativos a infraestructura y equipamiento. La mayoría de ellos recaía en la biblioteca y el acervo bibliográfico. Con respecto a la biblioteca, una institución procedió a su traslado a otro edificio para contar de esta manera con espacios más amplios, aumentó el equipamiento informático y estableció un sistema de préstamo a domicilio. A su vez, otra carrera incrementó el personal de la biblioteca posibilitando la ampliación del horario de atención. Como resultado de estas acciones ambas instituciones mejoraron el servicio brindado. En lo concerniente al acervo bibliográfico, 2 carreras cumplieron totalmente con los respectivos compromisos, mientras que otra carrera concretó parte de la adquisición bibliográfica y presentó estrategias de mejora con respecto a la bibliografía faltante y a la actualización de la existente. Los otros compromisos de esta dimensión fueron cumplidos totalmente.

Como se indicó en la Tabla 11, dos carreras cuyo vencimiento de la acreditación de la primera fase está vigente hasta 2021 han asumido compromisos en esta dimensión, una de ellas relativos a mejorar las condiciones de bioseguridad, seguridad e higiene y adecuar las instalaciones para asegurar la accesibilidad universal y la individualidad en la atención de los pacientes, y ambas carreras para incorporar el equipamiento necesario para laboratorios y el material didáctico para el dictado de clases.

En síntesis, de las 10 carreras con compromisos, 4 cumplieron todos los compromisos (2 de gestión estatal y 2 de gestión privada). Por su parte, 4 carreras de gestión privada cumplieron parcialmente alguno/s de sus compromisos. Finalmente, en 2 carreras (una de gestión estatal y otra de gestión privada) aún no se ha evaluado el cumplimiento de los compromisos.

Como hemos visto, un alto porcentaje de carreras ha subsanado déficits, cumpliendo con los compromisos asumidos en la primera fase, cuando acreditaron por tres años. Esta trayectoria da cuenta del esfuerzo de las carreras por cumplir con los criterios y estándares, acercándose cada vez más a las pautas de calidad académica establecidas. En las instituciones de gestión estatal, buena parte de la concreción de las acciones previstas en los planes de mejora se debió al significativo rol cumplido por la SPU a través del PROMOD (Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Odontología). Es importante señalar que son las propias instituciones las que diseñan los planes de mejora cuya implementación permite alcanzar el perfil exigido por la resolución ministerial. Este aspecto se vincula con dos principios fundamentales: la preservación de la autonomía universitaria y el respeto por la diversidad de las instituciones.

El Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Odontología (PROMOD)

Para acompañar los procesos de acreditación de carreras de grado de instituciones de gestión estatal, el Ministerio de Educación creó distintos programas de promoción de la calidad. En este marco, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) ha realizado convocatorias para carreras de grado de instituciones de gestión estatal que hayan cumplido con los procesos de acreditación. Como parte de estos procesos, las instituciones deben diseñar planes de mejoras para cumplir con los compromisos asumidos y subsanar déficits, así como para atender a las recomendaciones recibidas. El objetivo de estos programas es apoyar los procesos de mejora de la calidad aportando financiamiento para la implementación de dichos planes.

Para las carreras de Odontología de gestión estatal se llevó a cabo el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Odontología –PROMOD– que involucró la firma de convenios correspondientes a cada institución.

Dentro de las acciones financiadas se encontraban las de consolidar plantas docentes (aumento del número e incremento de dedicaciones horarias), desarrollar y fortalecer actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio, afianzar el seguimiento y apoyo académico a alumnos, especialmente en la práctica profesional supervisada (PPS), incrementar la capacitación docente, mejorar infraestructura, adquirir y actualizar equipamiento y acervo bibliográfico, acrecentar medidas de bioseguridad, entre otras.

El segundo ciclo de acreditación de carreras

Resultados de acreditación en el segundo ciclo

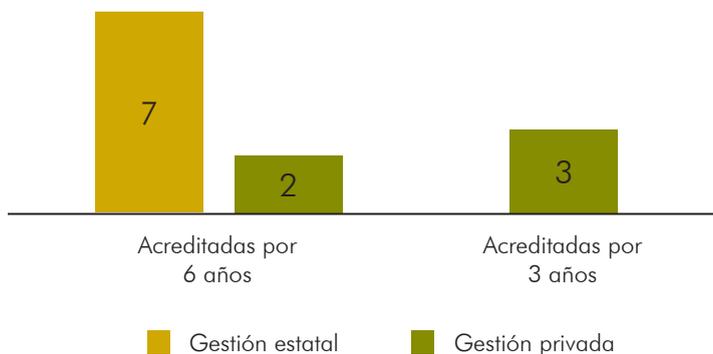
En diciembre de 2016 la CONEAU aprobó la convocatoria para la evaluación del segundo ciclo a las carreras de Odontología cuya acreditación venciera en 2016 y 2017. En esta situación se encontraban 12 de las 14 carreras acreditadas en el primer ciclo, ya que el plazo de acreditación de las restantes 2 –de gestión privada– no había vencido.

Como resultado de la evaluación del segundo ciclo de acreditación, 9 carreras (7 de gestión estatal y 2 de gestión privada) fueron acreditadas por seis años y 3 carreras (de gestión privada) fueron acreditadas por tres años con compromisos. No hubo carreras no acreditadas.

De esta forma, el número de carreras acreditadas por seis años se incrementó entre el primero y segundo ciclo de acreditación, pasando de 6 a 9. Cabe señalar que la totalidad de carreras de gestión estatal fueron acreditadas por seis años. La acreditación de aquellas que recibieron un plazo de tres años está vigente hasta el año 2021, de modo que aún no se ha realizado la convocatoria para la segunda fase del segundo ciclo de acreditación.

Figura 10 - Carreras según resultado de acreditación en el Segundo ciclo (Primera fase)

Segundo ciclo - Primera fase: 12 carreras



Análisis de los déficits en el segundo ciclo

A continuación, se analizan los déficits que dieron origen a planes de mejora de los cuales se derivaron compromisos, lo que permitió que 3 carreras de gestión privada fueran acreditadas por tres años en el segundo ciclo de acreditación. Estas 3 tenían entre uno y dos compromisos cada una. El total de compromisos del conjunto de carreras fue de cinco. Los déficits se relacionaban con las dimensiones contexto institucional, cuerpo académico e infraestructura y equipamiento.

Tabla 12 - Carreras según déficits por dimensión (Segundo ciclo - Primera fase)

Dimensión	Déficit	Cantidad de carreras
Contexto institucional	Insuficientes actividades de investigación con resultados	2
Cuerpo académico	Insuficientes dedicaciones horarias para investigación y/o extensión	2
Infraestructura y equipamiento	Biblioteca y/o acervo bibliográfico deficientes	2

Solamente 2 carreras presentaban déficits en la dimensión contexto institucional, que se relacionaban con las actividades de investigación. Si bien estas carreras aumentaron la cantidad de proyectos de investigación e incrementaron el número de docentes y alumnos participantes, entre otros aspectos, aún resultaba insuficiente

el número de proyectos de investigación con resultados, así como su difusión en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente. Con el fin de lograr el incremento señalado, las instituciones presentaron planes de mejora en los que se mencionan entre otras acciones: realizar cursos y/o talleres destinados a los docentes, por ejemplo de metodología de la investigación aplicada, organización y escritura de proyectos de investigación, metodología de la investigación en Ciencias de la Salud y Odontología, escritura científica y publicación de artículos en revistas indexadas; llevar a cabo jornadas de investigación científica como práctica sistemática orientada a difundir y compartir los resultados de investigaciones; promover la inscripción de los docentes investigadores en la Sociedad Argentina de Investigación Odontológica (SAIO) para que defiendan sus trabajos de investigación; otorgar financiamiento para la presentación de trabajos científicos en publicaciones nacionales e internacionales.

Al igual que en el primer ciclo de acreditación, el déficit recurrente en la dimensión cuerpo académico fue la insuficiente dedicación horaria para el desarrollo de actividades de investigación y extensión. Con el objetivo de subsanar los déficits, las instituciones presentaron planes de mejora donde se detallan, de acuerdo a un cronograma, la cantidad de los docentes y los cargos que incrementarán sus dedicaciones, la nueva dedicación horaria a alcanzar, los montos y la fuente de financiamiento. La implementación de los planes de mejora está orientada a la consolidación de los equipos de investigación y extensión y apunta a incrementar el desarrollo de las actividades y de las publicaciones. En cuanto a la dimensión de infraestructura y equipamiento, los déficits tuvieron que ver, por un lado, con la falta de equipamiento informático en la biblioteca para que los estudiantes y otros miembros de la comunidad académica pudieran acceder a las bases de datos. En otro caso, se relacionaron con el insuficiente acervo bibliográfico destinado a las materias de formación básica de la carrera. En ambos casos, las instituciones elaboraron planes de mejora que fueron considerados adecuados.

Compromisos de las carreras de Odontología acreditadas por tres años en el segundo ciclo

A partir de los planes de mejora presentados y considerados adecuados, se derivaron los compromisos que se enumeran a continuación. El grado de cumplimiento de estos compromisos que asumen las instituciones será evaluado en la segunda fase de acreditación prevista en 2021.

**Tabla 13 - Carreras según compromisos por dimensión
(Segundo ciclo - Primera fase)**

Dimensión	Déficit	Cantidad de carreras
Contexto institucional	Incrementar el número de proyectos de investigación con resultados, así como su difusión en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente	2
Cuerpo académico	Incrementar las dedicaciones horarias de los docentes destinadas al desarrollo de actividades de investigación y/o extensión	2
Infraestructura y equipamiento	Incorporar el acervo bibliográfico destinado a las materias de formación básica de la carrera	1
	Incorporar el equipamiento informático previsto para la biblioteca	1

Además, en la Tabla 14 se analizan las recomendaciones que fueron formuladas a las carreras con el objetivo de la mejora continua, teniendo en cuenta sus potencialidades. Cabe destacar que tanto las carreras acreditadas por seis años como las acreditadas por tres años pueden recibir recomendaciones, que no son de atención obligatoria por parte de las instituciones.

**Tabla 14 - Carreras según recomendaciones por dimensión
(Segundo ciclo - Primera fase)**

Dimensión	Déficit	Cantidad de carreras	
		De gestión estatal	De gestión privada
Contexto institucional	Incrementar las publicaciones en revistas de impacto académico	1	-
Cuerpo académico	Promover la incorporación de docentes con mayores dedicaciones en las actividades de investigación y extensión	-	1
Alumnos y graduados	Fortalecer la difusión de los mecanismos de participación de alumnos en actividades de investigación	1	-
Infraestructura y equipamiento	Aumentar el personal técnico de la biblioteca	-	1

La recomendación sobre incremento de publicaciones, de la dimensión contexto institucional, fue recibida por una institución que al momento de la acreditación tenía un elevado porcentaje del cuerpo académico participando en proyectos de investigación vinculados con la carrera, la mayoría con formación de posgrado y con un alto porcentaje de dedicaciones exclusivas y semiexclusivas.

La recomendación detallada en la dimensión cuerpo académico fue formulada a una carrera que contaba con adecuadas dedicaciones horarias, pero en la cual resultaba conveniente promover la incorporación de docentes con mayores dedicaciones en investigación y extensión, de manera que se fortalecieran las áreas.

Con respecto a la recomendación de la dimensión alumnos y graduados, la misma fue dirigida a una carrera que promueve la participación de los estudiantes en actividades científicas a través de distintos medios (programa de becas de iniciación en investigación científica para alumnos, becas del CIN a las vocaciones científicas, taller de investigación en ciencias de la salud, feria estudiantil de ciencias para la presentación de los trabajos de los alumnos, entre otros). Si bien la institución cuenta con estudiantes en los proyectos de investigación, se recomendó fortalecer su difusión para promover e incrementar la inclusión de los alumnos en estas actividades.

Finalmente, la recomendación que se describe en la dimensión de infraestructura y equipamiento apunta a incorporar personal técnico jerárquico dedicado exclusivamente a la atención de la biblioteca de la carrera, a fin de alivianar las tareas de la responsable.

Proyectos de carreras de Odontología

Como se ha mencionado, la CONEAU tiene a su cargo la evaluación de proyectos de carreras que hayan sido incluidas en la nómina de títulos declarados de interés público (artículo 43° de la LES) y hayan sido aprobados los respectivos criterios y estándares de calidad. En estos casos, la CONEAU analiza la información y documentación presentada por la institución para las cinco dimensiones y evalúa la capacidad educativa que tiene la institución para llevar adelante el proyecto. En este sentido, se valoran: la inserción de la futura carrera en la unidad académica en relación con las funciones sustantivas que se llevan a cabo (docencia, investigación, extensión), la pertinencia de los convenios celebrados para el desarrollo del proyecto, la formación, los antecedentes académicos y la dedicación horaria de los responsables de su conducción y de las instancias de seguimiento y evaluación de las actividades curriculares, el cumplimiento de la carga horaria mínima total del plan de estudios, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica, la matrícula prevista, los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos, la política de seguimiento y apoyo académico para los estudiantes, la información correspondiente al plantel docente de los tres primeros años de la futura carrera (cantidad, dedicación horaria, formación y antecedentes académicos en relación con la asignatura que dictará y cargo docente), la

infraestructura y el equipamiento del que se dispondrá para la puesta en marcha de los tres primeros años (cantidad y capacidad de aulas, ámbitos de práctica, acervo bibliográfico, equipamiento informático, didáctico, de laboratorios, etc.), el aseguramiento de las condiciones de bioseguridad, seguridad e higiene, entre otros aspectos.

Hasta el año 2020 fueron evaluados 7 proyectos de carreras de Odontología, de los cuales 6 han tenido dictámenes que recomendaron hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título. Entre los 6 proyectos a los que se les hizo lugar, 2 corresponden a instituciones de gestión estatal y 4 a instituciones de gestión privada. Cabe aclarar que en el caso de la carrera que resultó no acreditada en el primer ciclo, la institución cerró la inscripción y presentó posteriormente un proyecto de carrera nueva al que se le hizo lugar.

De estos 6 proyectos que obtuvieron dictamen favorable y comenzaron a dictar la carrera, 2 (una carrera de gestión estatal y otra de gestión privada) completaron el período de duración teórica y se presentaron para su primer ciclo de acreditación en el año 2016.

Análisis comparado entre el primer y segundo ciclo de acreditación

A continuación, se presenta la Tabla 15, en la que se puede observar la cantidad de carreras según el tipo de compromiso que asumieron en el primer y el segundo ciclo de acreditación. Con respecto al primer compromiso indicado (desarrollar la política de investigación y difusión del conocimiento), en el segundo ciclo se transforma en incrementar la cantidad de proyectos de investigación con resultados, así como su difusión en publicaciones científicas reconocidas nacional e internacionalmente. Otro compromiso que está presente en los dos ciclos de acreditación se refiere al incremento de las dedicaciones horarias docentes para el desarrollo de actividades de investigación y/o extensión. Finalmente, en el caso de los compromisos que corresponden a la dimensión infraestructura y equipamiento, en el segundo ciclo se ciñen al acervo bibliográfico y al equipamiento informático de la biblioteca.

Tabla 15 - Carreras según compromisos asumidos en el Primer ciclo y en el Segundo ciclo

Compromiso	Total carreras primer ciclo	Total carreras segundo ciclo
Desarrollar la política de investigación y difusión del conocimiento	5	2
Desarrollar la política de extensión y vinculación	5	
Garantizar procesos de autoevaluación periódicos (relacionado con el déficit de organización interna)	1	
Implementar la PPS según normativa	3	
Incrementar las dedicaciones horarias de los docentes destinadas al desarrollo de actividades de investigación y/o extensión	3	2
Aumentar la cantidad de docentes	2	
Implementar mecanismos de evaluación del desempeño docente	1	
Desarrollar la capacitación docente	1	
Poner en funcionamiento el sistema de becas para la formación de posgrado de docentes	1	
Implementar mecanismos de incorporación de estudiantes a actividades docentes y/o de investigación	2	
Desarrollar el programa de seguimiento y apoyo académico de los alumnos	1	
Implementar mecanismos de seguimiento de graduados	2	
Incrementar y/o actualizar el acervo bibliográfico	3	1
Incorporar el equipamiento informático previsto para la biblioteca		1
Mejorar el servicio de biblioteca	2	
Incrementar el material didáctico y/o laboratorio	3	
Mejorar las condiciones de bioseguridad, seguridad e higiene y permitir el acceso universal a las instalaciones	2	

Con las salvedades señaladas respecto de los compromisos en el primer y el segundo ciclo, en la tabla que se presenta a continuación se puede observar la cantidad de carreras que repiten en el segundo ciclo, el compromiso asumido en el primer ciclo

Tabla 16 - Carreras según repetencia en el Segundo ciclo de compromisos que habían asumido en el Primer ciclo

Compromiso	Total carreras primer ciclo	Carreras que repiten el compromiso
Desarrollar la política de investigación y difusión del conocimiento	5	1
Incrementar las dedicaciones horarias de los docentes destinadas al desarrollo de actividades de investigación y/o extensión	3	2
Incrementar y/o actualizar el acervo bibliográfico	3	1

A partir de la información proporcionada por las carreras, se observan algunos cambios entre el primero y el segundo ciclo. Comparando la distribución de las dedicaciones horarias del plantel de profesores de las 7 carreras de gestión estatal y de las 5 de gestión privada, se puede apreciar que se ha incrementado el porcentaje de profesores con mayor dedicación. En las carreras de gestión estatal el porcentaje de profesores con dedicaciones exclusivas se incrementó de un 25% en 2010 a un 36% en 2017. En las carreras de gestión privada, si bien aumentó el porcentaje de profesores con dedicaciones mayores a 30 horas de 12% a 15%, principalmente se acrecentó el porcentaje de profesores con dedicaciones de 20 a 30 horas (de 9% a 19%). Este incremento de las dedicaciones horarias puede estar vinculado al mayor desarrollo de las políticas de investigación y difusión del conocimiento que debieron implementar algunas carreras para cumplir con los estándares de calidad.

Figura 11 - Profesores según dedicación en carreras de gestión estatal y privada con Segundo ciclo de acreditación (%) - Comparación años 2010 y 2017 -



Por otra parte, se observa que en el período 2010-2017 se incrementó el porcentaje de docentes con formación de posgrado alcanzando más del 50% del plantel. En las carreras de gestión estatal pasó de 37% a 51% y en las carreras de gestión privada del 42% al 52%. La principal formación de posgrado elegida por los docentes son carreras de especialización vinculadas a las actividades profesionales. En este sentido, el porcentaje de docentes con título de especialista en el conjunto de carreras de gestión estatal pasó del 20% al 32% y en las de gestión privada del 23% al 34%.

Figura 12 - Docentes según formación de posgrado y tipo de posgrado realizado en carreras de gestión estatal y privada con Segundo ciclo de acreditación (%) – Comparación años 2010 y 2017



El cumplimiento de los compromisos y los avances de las carreras han impactado en mejores resultados en el primer y segundo ciclo de acreditación. Es por ello que, como resultado de un proceso sostenido durante el período 2009-2016, se ha logrado un avance sustantivo en el desarrollo de las políticas de investigación y extensión, en las dedicaciones horarias de los docentes investigadores para llevar a cabo estas actividades, en la composición del cuerpo académico en relación con el número de alumnos, en mejorar las condiciones de bioseguridad, en permitir el acceso universal a las instalaciones, en incorporar equipamiento para laboratorios y material didáctico, en acrecentar y actualizar el acervo bibliográfico, entre otros. De todos modos, continúa siendo un desafío lograr un incremento sustantivo en la permanencia y la graduación en estas carreras.

Sistema ARCUSUR

El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el Mercosur fue constituido en el año 2007. La calidad académica de los títulos de grado acreditada por este sistema es reconocida mutuamente por los Estados parte y asociados del Mercosur. Participan del sistema los Estados parte: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela, y los Estados asociados Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador.

El procedimiento establece tres etapas: la autoevaluación pautada por los Criterios ARCUSUR y apoyada por instrumentos de recolección de información y de análisis; la evaluación externa, llevada a cabo por pares disciplinares seleccionados a nivel regional y, por último, la decisión de acreditación, a cargo de cada una de las agencias e informada luego al Comité Regional Coordinador de Educación Superior. La resolución que se emite determina la acreditación por seis años o la no acreditación.

Las titulaciones evaluadas son aquellas que han sido definidas por la reunión de ministros. Hasta 2019 se han incluido las titulaciones de Agronomía, Arquitectura, Ingeniería (6 especialidades), Veterinaria, Enfermería, Odontología, Medicina, Farmacia, Geología y Economía.

La implementación del sistema se encuentra a cargo de las Agencias Nacionales de Acreditación, las que conforman la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA). Este órgano es el que acuerda las fechas de convocatoria, mantiene actualizado el banco de evaluadores y coordina las comisiones consultivas encargadas de la elaboración de los "Documentos de Criterios" para cada titulación. Además, son las agencias las que acuerdan los instrumentos y procedimientos a ser utilizados en las evaluaciones.

La presentación a acreditación es de carácter voluntario y pueden solicitarla las instituciones reconocidas oficialmente, que tengan egresados y estén habilitadas para otorgar los respectivos títulos de acuerdo con la normativa legal de cada país.

La puesta en marcha del mecanismo se llevó a cabo a partir de sucesivas convocatorias por titulación. Para Odontología, se realizaron dos convocatorias, en 2010 y 2016. Como se puede apreciar en la Tabla 17, la cantidad de carreras de Odontología de Argentina acreditadas por el sistema regional se incrementó de 2 a 7.

Tabla 17 - Sistema ARCU-SUR: Carreras de Odontología acreditadas por país - Convocatorias 2010 y 2016

País	Convocatoria 2010 Sistema ARCU-SUR	Convocatoria 2016 Sistema ARCU-SUR
Argentina	2	7
Bolivia	5	10
Brasil	-	6
Chile	2	-
Colombia	-	1
Paraguay	1	1
Uruguay	1	1
Venezuela	-	-
Total	11	26

En la convocatoria ARCU-SUR del año 2010 se presentaron 2 carreras de gestión estatal sobre un total de 14 carreras (7 de gestión estatal y 7 de gestión privada) que había en nuestro país. En la convocatoria del año 2016, 7 carreras de Odontología, 6 de gestión estatal y 1 de gestión privada, tuvieron acreditación por el Sistema ARCU-SUR.

Cabe destacar que de un total de 9 carreras acreditadas por seis años en el proceso de acreditación nacional (7 de gestión estatal y 2 de gestión privada), 7 se presentaron y fueron acreditadas en el Sistema ARCU-SUR (6 de gestión estatal y 1 de gestión privada).

CUARTA PARTE

Situación actual de las carreras de Odontología



Las Figuras 13 y 14 muestran la situación actual de todas las carreras de Odontología presentadas a acreditación. Tomando la totalidad de las carreras, tanto las que han transitado un segundo ciclo como aquellas que sólo han sido evaluadas en un ciclo de acreditación, el resultado es el siguiente: 9 carreras están acreditadas por seis años, 7 carreras están acreditadas por tres años y 4 carreras han sido evaluadas como proyectos y no han iniciado su primer ciclo de acreditación como carreras en funcionamiento⁵. En la Figura 14 puede observarse que las 9 carreras acreditadas por seis años cuentan con dos ciclos de acreditación y de las 7 acreditadas por tres años, 3 cuentan con dos ciclos y 4 con un ciclo de acreditación.

Figura 13 - Carreras de Odontología según resultado de acreditación y sector de gestión en el año 2020

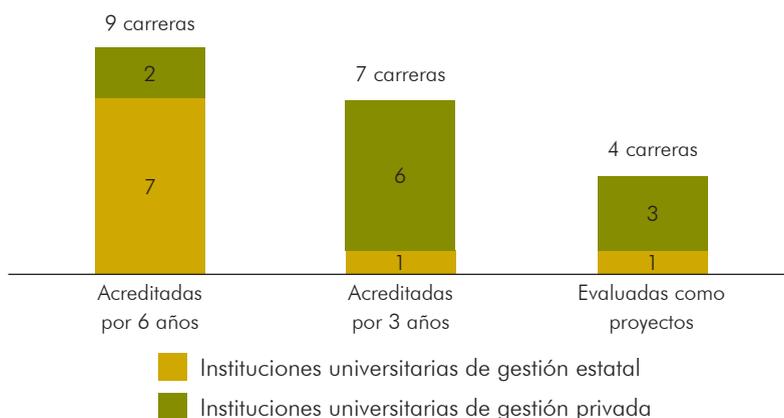
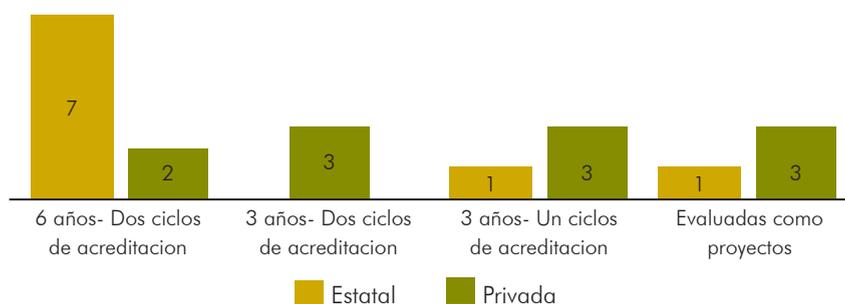


Figura 14 - Carreras de Odontología según ciclo, resultado de acreditación y sector de gestión en el año 2020



5- Respecto de la carrera no acreditada, la institución presentó un nuevo proyecto de carrera al que se hizo lugar.

CONCLUSIONES



Desde el inicio del proceso de acreditación en 2009 se evidenció el esfuerzo y el compromiso de la comunidad académica de Odontología por cumplir con los criterios y estándares de calidad establecidos en la Resolución ME N° 1413/08. Como se ha descrito, numerosos déficits fueron subsanados en la instancia de respuesta a la vista. En un plazo de treinta días hábiles, las instituciones solucionaron problemas en las condiciones de bioseguridad, cubrieron necesidades de infraestructura, equipamiento y bibliografía, mejoraron la organización interna y de gestión, establecieron líneas prioritarias de investigación, subsanaron déficits concernientes al plan de estudios, entre otros aspectos destacados. De esta manera, el 43% de las carreras que se presentaron al primer ciclo de acreditación fueron acreditadas por seis años ya que reunían el perfil de calidad previsto en la resolución ministerial. Además, todas las carreras que fueron acreditadas por tres años con compromisos extendieron la acreditación en la segunda fase. En sintonía con esta trayectoria, el 75% de las carreras fue acreditado por seis años en su segundo ciclo de acreditación.

Un problema recurrente observado en varias carreras en las sucesivas convocatorias fue la insuficiente dedicación horaria de los docentes, principalmente para el desarrollo y la consolidación de actividades de investigación y difusión de resultados en publicaciones científicas reconocidas a nivel nacional e internacional, y también para el desarrollo de actividades de extensión. Al respecto, el proceso de acreditación ha tenido un impacto positivo, evidenciado en el aumento del porcentaje de profesores con mayores dedicaciones, de acuerdo con la información suministrada por las instituciones en 2010 y 2017.

Por otra parte, en ese período se ha incrementado el porcentaje de docentes con formación de posgrado alcanzando más del 50% del plantel. A su vez, la obligación por parte de las carreras de incorporar alumnos en actividades de docencia, investigación y extensión además de propender a la formación continua, tiende a asegurar el recambio generacional en una disciplina en la que subyace una tensión entre la dedicación horaria de la vida académica y la destinada a la vida profesional.

El análisis de indicadores expuesto en la presente publicación pone en evidencia que, cuando la evaluación se asume como un proceso de construcción conjunta entre evaluadores y evaluados y se sostiene en el compromiso responsable con la formación, los resultados de acreditación acompañan el recorrido de la mejora y la consolidación de las condiciones en que se desarrollan las carreras.

*Resolución de estándares de
acreditación de Odontología
(RM N° 1413/08)*



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION Nº 1413



BUENOS AIRES, 22 SEP 2008

VISTO lo dispuesto por los artículos 43 y 46 inciso b) de la Ley Nº 24.521 y el Acuerdo Plenario Nº 45 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES de fecha 8 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley de Educación Superior establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad y los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta –además de la carga horaria mínima prevista por el artículo 42 de la misma norma- los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el MINISTERIO DE EDUCACION en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que, además, el Ministerio debe fijar, con acuerdo del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, las actividades profesionales reservadas a quienes hayan obtenido un título comprendido en el régimen del artículo 43.

Que de acuerdo a lo previsto por el mismo artículo en su inciso b) tales carreras deben ser acreditadas periódicamente por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, de conformidad con los estándares que establezca el MINISTERIO DE EDUCACION en consulta con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, según lo dispone el art. 46, inciso b) de la Ley Nº 24.521.

Que mediante Acuerdo Plenario Nº 18 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, de fecha 28 de noviembre de 2002, y la Resolución Ministerial Nº 254 del 21 de febrero de 2003 se incluyó al título de ODONTOLOGO en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION N° 1413



Que por Acuerdo Plenario N° 45 de fecha 8 de mayo de 2008, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, prestó su acuerdo a las propuestas de contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima y criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares de acreditación de la mencionada carrera, así como las actividades reservadas para quienes hayan obtenido los correspondientes títulos, y manifestó su conformidad con la propuesta de estándares de acreditación de la carrera de mención, documentos todos ellos que obran como anexos I, II, III, V y IV –respectivamente- del acuerdo de marras.

Que a esos fines, la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo -en sus sesiones de fechas 16 de noviembre de 2005, 29 de noviembre de 2006 y 6 de septiembre de 2007- ha analizado los documentos de base elaborados por la Asociación de Facultades de Odontología de la República Argentina (AFORA).

Que dicha propuesta ha sido aprobada por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, mediante Resolución CE N° 406 del 14 de febrero de 2007 y Acuerdo Plenario N° 631 del 29 de marzo de 2007.

Que, respecto de la procedencia de fijar la duración en años de las carreras se comparte el criterio expuesto en el Despacho de Mayoría N° 42 de la Comisión de Asuntos Académicos entendiéndose –por los fundamentos que allí se indican- que la distribución de la carga horaria en 5 años se justifica en función de criterios formativos, académicos, psicológicos y pedagógicos.

Que, en relación con la definición de las actividades profesionales que deberán quedar reservadas a los poseedores de los títulos en el régimen, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES señala que considerando la situación de otras titulaciones ya incluidas o que pudieran ser incorporadas a dicho régimen, con las cuales pudiera eventualmente existir una superposición de actividades, se desprende la imposibilidad de atribuir en esta instancia el ejercicio de algunas de las actividades reservadas a los títulos en cuestión en forma excluyente.

Que tratándose de una experiencia sin precedente para las carreras, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES recomienda someter lo que se apruebe en esta

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



RESOLUCION Nº 1413

instancia a una necesaria revisión ni bien concluida la primera convocatoria obligatoria de acreditación de las carreras existentes, y propone su aplicación con un criterio de gradualidad y flexibilidad, prestando especial atención a los principios de autonomía y libertad de enseñanza.

Que, del mismo modo y tal como lo propone la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 42, corresponde tener presentes los avances que puedan lograrse en el proceso de integración regional, los que podrían hacer necesaria una revisión de los documentos que se aprueben en esta instancia, a fin de hacerlos compatibles con los acuerdos que se alcancen en el ámbito del MERCOSUR EDUCATIVO.

Que las experiencias del escenario internacional no pueden ser omitidas y su aquilatamiento y la participación en actividades compartidas resulta de especial interés en tanto se entiende que la Argentina puede y debe aprovechar, para el cumplimiento de sus propios objetivos, la experiencia internacional y los mecanismos que conducen a la armonización de sistemas educativos distintos y al tránsito de estudiantes y profesionales.

Que de acuerdo a ello, y teniendo presentes los avances que pudieran producirse en la materia, así como la eventual incorporación de instituciones universitarias nacionales a procesos experimentales en el ámbito internacional, corresponde introducir una previsión que contemple dos aspectos: la necesidad de revisar los documentos aprobados según lo exijan los avances internacionales, y el reconocimiento –en los procesos de acreditación– de situaciones excepcionales que pudieran surgir de la incorporación de algunas carreras a experiencias piloto de compatibilización curricular.

Que en la consideración, interpretación y aplicación, de las diferentes regulaciones dispuestas por el Acuerdo Plenario N° 45 deberá tenerse presente que estos son requerimientos mínimos, indispensables para lograr una formación capaz de garantizar un ejercicio profesional responsable, debiendo



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION Nº 1413



procurarse dejar el más amplio margen posible a la iniciativa de las instituciones universitarias.

Que, por tratarse de la primera aplicación del nuevo régimen a estas carreras, la misma debe realizarse gradualmente, especialmente durante un período de transición en el que puedan contemplarse situaciones eventualmente excepcionales.

Que también recomienda establecer un plazo máximo de DOCE (12) meses a fin de que las instituciones adecuen sus carreras a las nuevas pautas que se fijen y propone que dicho período de gracia no sea de aplicación a las solicitudes de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se presenten en el futuro para las nuevas carreras de ODONTOLOGIA.

Que atendiendo al interés público que reviste el ejercicio de la profesión correspondiente a los títulos de que se trata, resulta procedente que la oferta de cursos completos o parciales de las carreras incluidas en la presente resolución que estuviera destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del asiento principal de la institución universitaria, sea considerada como una nueva carrera de ODONTOLOGIA.

Que corresponde dar carácter normativo a los documentos aprobados en los Anexos I, II, III, IV y V del Acuerdo Plenario N° 45 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, así como recoger y contemplar las recomendaciones formuladas por el Cuerpo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 43 y 46 inc. b) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION N° 1413



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la carrera de ODONTOLOGIA, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para quienes hayan obtenido dichos títulos, que obran como Anexos I – Contenidos Curriculares Básicos-, II –Carga Horaria Mínima-, III –Criterios de Intensidad de la Formación Práctica-, IV –Estándares para la Acreditación- y V – Actividades Profesionales Reservadas- de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La fijación de las actividades profesionales que deben quedar reservadas a quienes obtengan el referido título, lo es sin perjuicio que otros títulos incorporados o que se incorporen al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 puedan compartir algunas de ellas

ARTICULO 3º.- Prestar conformidad a la propuesta de estándares de acreditación para la carrera de ODONTOLOGIA, que obra como anexo IV del presente.

ARTICULO 4º.- Lo establecido en los Anexos aprobados por el artículo 2º de la presente deberá ser aplicado con un criterio de flexibilidad y gradualidad, correspondiendo su revisión en forma periódica.

ARTICULO 5º.- En la aplicación de los Anexos aludidos que efectúen las distintas instancias, se deberá interpretarlas atendiendo especialmente a los principios de autonomía y libertad de enseñanza, procurando garantizar el necesario margen de iniciativa propia de las instituciones universitarias, compatible con el mecanismo previsto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 6º.- Establécese un plazo máximo de DOCE (12) meses para que los establecimientos universitarios adecuen sus carreras de grado de ODONTOLOGIA a las disposiciones precedentes. Durante dicho período sólo se podrán realizar convocatorias de presentación voluntaria para la acreditación de dichas carreras. Vencido el mismo, podrán realizarse las convocatorias de presentación obligatoria.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION Nº 1413



ARTICULO 7º.- Una vez completado el primer ciclo de acreditación obligatoria de las carreras existentes al 8 de mayo de 2008, se propondrá al CONSEJO DE UNIVERSIDADES la revisión de los Anexos aprobados por el artículo 2º de la presente.

ARTICULO 8º.- Los documentos que se aprueban por la presente deberán ser revisados a fin de introducir las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo a los avances que se produzcan en la materia en el ámbito del MERCOSUR EDUCATIVO.

ARTICULO 9º.- Los documentos de mención serán revisados en ocasión en que los avances en los procesos desarrollados en el marco del sub-espacio UE-ALC lo tornen necesario.

ARTICULO 10.- En la aplicación que se realice de los documentos aprobados deberán tenerse especialmente en cuenta las situaciones excepcionales que pudieran derivarse de la participación de algunas de las carreras o instituciones que las imparten en procesos experimentales de compatibilización curricular, en el marco del sub-espacio internacional mencionado por el artículo anterior.

ARTICULO 11.- Sin perjuicio del cumplimiento de otras normas legales o reglamentarias aplicables al caso, la oferta de cursos completos o parciales de la carrera de ODONTOLOGIA que estuviere destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del asiento principal de la institución universitaria, será considerada como una nueva carrera.

NORMA TRANSITORIA

ARTICULO 12.- Los Anexos aprobados por el artículo 2º serán de aplicación estricta a partir de la fecha a todas las solicitudes de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se presenten para nuevas carreras de



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



[Firma manuscrita]

ODONTOLOGIA. Dicho reconocimiento oficial se otorgará previa acreditación, no pudiendo iniciarse las actividades académicas hasta que ello ocurra.

[Firma manuscrita]

ARTICULO 13.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

[Firma manuscrita]

RESOLUCION Nº 1413

[Firma manuscrita]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



ANEXO I

CONTENIDOS CURRICULARES BÁSICOS PARA LAS CARRERAS DE ODONTOLOGÍA

Se definen los **Contenidos Curriculares Básicos** que deberán ser cubiertos obligatoriamente por las carreras, por ser considerados esenciales para que el título sea reconocido con vistas a su validez nacional. Los **Contenidos Curriculares Básicos** constituyen una matriz básica y sintética de la que se pueden derivar, según lo defina cada institución, lineamientos curriculares y planes de estudio diversos.

Los contenidos alcanzan no sólo aquello que a nivel conceptual y teórico es considerado imprescindible, sino las competencias que se desean formar, de manera tal que queda en manos de cada institución la elaboración del perfil del profesional deseado. Toda carrera de Odontología debe asegurar que los contenidos específicos que defina en su Plan de Estudios sean adecuados para garantizar la formación correspondiente al perfil definido. Los **CCB** se organizan para su presentación en forma de áreas, lo cual no debe condicionar o generar rigideces que puedan atentar contra la necesaria flexibilidad curricular. El listado de contenidos no implica por otra parte una imposición de nombres, de cantidad de materias, ni de una organización particular de las mismas, sino que constituye un ordenamiento operativo. Este listado está orientado a explicitar los contenidos curriculares mínimos que deben ser considerados en las distintas currículas de las carreras de Odontología.

Se ha incluido la **síntesis** que expresa los conocimientos esenciales resumidos, la metodología recomendada para la enseñanza, los ámbitos de enseñanza necesarios y el tipo de práctica correspondiente y que aporta elementos necesarios a ser considerados para la posterior definición de criterios para la asignación de cargas horarias prácticas y el establecimiento de estándares de acreditación.



Ministerio de Educación

"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



El plan de estudios responde al perfil del egresado según el siguiente criterio:

- En relación con su formación personal:
 - Poseer una cultura amplia, acorde con su capacitación científico-profesional
 - Mostrar una conciencia social, humanística y sanitaria que le permita actuar en la rehabilitación de los problemas bucales, de acuerdo con las necesidades de la región, del país y de la sociedad toda.
 - Estar sensibilizado y dispuesto al bien común.
- En relación con su formación técnico profesional:
 - ser conciente de la importancia del mantenimiento de la cadena de asepsia, desde una pulcritud máxima en la utilización de los medios de esterilización modernos para prevenir las enfermedades transmisibles y proteger la vida humana.
 - Estar capacitado para el manejo de situaciones asistenciales comunes o reversibles y para realizar interconsultas ante situaciones complejas o de alto riesgo.
 - Conocer, aplicar y evaluar los fundamentos, estrategias y recursos a utilizar para el diagnóstico de la salud bucal a nivel de individuos y poblaciones.
- En relación con su formación científica:
 - Desarrollar una actitud positiva permanente para la incorporación sistemática de nuevos conocimientos científicos y técnicos.
- En relación con su formación para el servicio y el comportamiento social
 - Ser capaz de realizar estudios en la comunidad para conocer las enfermedades que padece la población y participar en la planificación, ejecución y evaluación de programas estratégicos tendientes a erradicarlas o a lograr niveles aceptables de salud en la población.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



- Planificar, participar y evaluar el desarrollo de nuevas alternativas para alcanzar niveles aceptables de salud para la población involucrada y para producir la reconversión del servicio.

- Aceptar y asumir el ejercicio de la actividad profesional para el cuidado de la salud comunitaria, como una tarea de equipo interdisciplinario entre profesionales.

El perfil del graduado, aspira a reflejar formación de un odontólogo generalista, ético y moralmente comprometido con la sociedad, no solo como universitario sino como ciudadano conocedor de la problemática de su región y del país. Con una sola formación científica, humanística, profesional y bioética.

El perfil está concebido como un conjunto de orientaciones, disposiciones, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que conforman capacidades que se consideran necesarias para obtener el grado académico de odontólogo y que podrá derivar su vida profesional hacia una actividad de investigación, docencia, administración, gestión, y atención sanitaria pública y/o privada.

Se aspira a formar un Odontólogo General con una formación en las áreas humanista, tecnológica y de gestión.

- Que de respuestas a los desafíos de la Odontología como ciencia, comprometido como profesional –ciudadano con su región, a nivel nacional e internacional.
- Con conocimientos básicos y generales necesarios para una formación integral en la práctica de la Odontología.
- Con sólida preparación científica, disciplinar y humanística que le permita integrar equipos de salud inter y multidisciplinarios.
- Capaz de integrar las ciencias biológicas y sociales con los procesos de salud y enfermedad.
- Capaz de desarrollar una Odontología Integrada con conocimientos teóricos, habilidades y actitudes necesarias para la promoción, educación,



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



prevención, recuperación y rehabilitación de afecciones bucodentales en relación con la salud integral del individuo.

- Capaz de participar en la elaboración, ejecución y evaluación de planes de prevención y promoción de la salud bucal a nivel individual y comunitario.
- Capaz de desarrollar una actitud receptiva, positiva y crítica frente a los nuevos conocimientos y avances tecnológicos.
- Capaz de desarrollar habilidad para buscar, incorporar e integrar permanentemente nuevos conocimientos y asumir los cambios que inciden en su quehacer profesional.
- Capaz de desarrollar altos principios éticos, respetando la diversidad cultural e ideológica.
- Capaz de integrarse y participar en acciones de educación continua y difusión de avances científicos y tecnológicos por medio de sociedades científicas y colegios profesionales de odontología.
- Capaz de planificar, aplicar, y evaluar una programación de educación para la salud bucal, promoviendo la participación comunitaria.

Las áreas de formación, como así también la formación de carácter social y las asignaturas optativas tienen como propósito:

- a) Fomentar en el estudiante hábitos de estudio, de aprendizaje activo y de educación continua y contribuir al desarrollo de su capacidad de análisis, juicio crítico e independencia de criterio, su espíritu de investigación, su capacidad innovadora y, en general, su creatividad.
- b) Generar una conciencia y actitud ética y humanística para el ejercicio de la práctica de la Odontología y las actividades académicas, científicas, tecnológicas y productivas con ellas relacionadas.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



AREAS	SINTESIS	CONTENIDOS MINIMOS
BASICA		
Anatomía	Contempla la integración de los conocimientos específicos de las estructuras anatómicas de cabeza y cuello, sobre los que se desarrollarán acciones odontológicas específicas. Así como la de los aparatos y sistemas que relacionan dichas acciones con la salud general.	<ul style="list-style-type: none"> • Osteología. • Artrología. • Miología. • Angiología. • Neurología. • Esplacnología. • Anatomía topográfica. • Morfología dentaria.
Histología y Embriología	Formación y desarrollo de los tejidos y órganos en general y de la cavidad bucal en particular desde la gametogénesis hasta la maduración. Introduce al alumno en el estudio de las estructuras macro y microscópicas de los tejidos y órganos del cuerpo humano en general y de las características dentarias y pararentarias en especial.	<ul style="list-style-type: none"> • Microscopía. • Técnicas histológicas. • Tejidos, órganos y sistemas. • Tejidos dentarios. • Principios y procesos embriológicos. • Crecimiento y desarrollo de tejidos y órganos bucales. • Desarrollo embriológico del sistema entario y de estructuras vecinas.
Biofísica	Estudia el comportamiento físico-químico de los sistemas biológicos para fundamentar fenómenos fisiológicos, patológicos y acciones reparativas. Además, la integración de conceptos de Biofísica General aplicados a la Odontología.	<ul style="list-style-type: none"> • La materia y sus estados. • Soluciones. PH. • Biomembranas. • Transportes. • Radiofísica aplicada • Radiaciones ionizantes. • Roentgénesis. • Fonación. • Biomecánica.

(Firma manuscrita)



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



		<ul style="list-style-type: none"> • Bioenergética.
Bioquímica	Permite que el alumno maneje los fenómenos bioquímicos que se producen en la fisiología y patología general y específica para el desarrollo de acciones preventivas y terapéuticas.	<ul style="list-style-type: none"> • Uniones y funciones de la Química Orgánica. • Elementos y sustancias del organismo. • Glúcidos. • Lípidos. • Proteínas. • Ácidos nucleicos. • Enzimas. • Oxidaciones biológicas. • Metabolismos intermedios. • Metabolismo de glúcidos, lípidos y proteínas. • Integración metabólica. • Vitaminas. • Metabolismo mineral. • Bioquímica de la saliva. • Bioquímica de los tejidos dentarios y parodontarios. • Bioquímica de la placa y caries dental. • Bioquímica de la enfermedad periodontal.
Biología	Estudia los conceptos fisiológicos generales a partir de un enfoque de los niveles de organización con criterio evolutivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Biología Celular. Organización de la materia viva. • Composición química general de los seres vivos • La célula. Elementos que la componen. • El núcleo interfásico y el ciclo celular. • División celular y herencia. • Evolución biológica. • Principio de Biología Molecular. • Elementos de Ecología

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



<p>Fisiología</p>	<p>Permite reconocer los mecanismos operacionales de los órganos y sistemas que regulan las funciones vitales. Estudia las principales funciones orgánicas y sus interrelaciones. Aplica sus conceptos generales a la fisiología del sistema estomatognático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Líquidos corporales y su regulación. • Fisiología cardíaca – circulatoria. • Fisiología del Sistema respiratorio • Metabolismo y nutrición. • Fisiología digestiva. • Fisiología renal. • Fisiología del sistema nervioso. • Fisiología endocrina. • Fisiología de los órganos sensoriales. • Fisiología del sistema estomatognático.
<p>Microbiología y Parasitología</p>	<p>Estudia la biología y la fisiología microbiana. Las técnicas de cultivo, aislamiento y conservación. La interrelación de los microorganismos entre si y con el medio ambiente. La contribución del laboratorio microbiológico en el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades infecciosas. Aborda las medidas biológicas preventivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Morfología y estructura microbiana. • Fisiología y metabolismo microbiano. • Coloraciones y cultivos. • Infecciones bacterianas. • Ecología microbiana bucal. • Infecciones bucales. • Placa dental. microbiología de la caries dental. Y de la enfermedad periodontal. • Estructura y metabolismo de los virus. • Infecciones virales. • Micología. • Zooparasitosis. • Bioseguridad. • Respuesta inmune. • Reacciones antígeno-anticuerpo. Función de los anticuerpos. complemento • Alergia e hipersensibilidad. • Inmunología tumoral. • Sueros y vacunas.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



Biomateriales	Estudia los materiales empleados en Odontología preventiva, restauradora y rehabilitadora. Comprende el estudio de las distintas técnicas de manipulación, indicaciones y usos. Biocompatibilidad y toxicidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales metálicos, orgánicos y cerámicos. • Materiales preventivos. • Materiales restauradores. • Materiales para uso en el laboratorio. • Estructura interna y propiedades. • Técnicas para su empleo.
Filosofía Antropología	Comprende conocimientos esenciales de una Filosofía general. La valoración de la realidad del hombre abierta a la trascendencia, basamento de una práctica profesional respetuosa de la dignidad de la persona.	Ubicación en el ámbito universitario. La Filosofía de la naturaleza. La Filosofía del Ente Vivo o Antropología Filosófica. La Filosofía del Ente en cuanto Ente o Metafísica.
Epistemología e Introducción a la Investigación Científica	Comprende los conocimientos y destrezas necesarios para la investigación científica y el desarrollo del pensamiento reflexivo. Implica formulación de preguntas relevantes para la investigación, selección del diseño y determinación de recursos necesarios, evaluación crítica de los resultados, elaboración de informes escritos y su comunicación. Enseña a evaluar las publicaciones científicas.	Nociones básicas de Epistemología. Teorías. Contexto de los descubrimientos. Ciencia. Términos teóricos. Ciencia y lenguaje. Conocimientos fundamentales para la formulación de un protocolo de investigación en Odontología. Tipos de artículos científicos. Búsqueda de información.
Idiomas	Comprende los conocimientos básicos necesarios y el desarrollo de las destrezas y habilidades para la comprensión y manejo del idioma inglés aplicable a la Odontología. Apunta a la lectura de textos científicos. Ejercita la traducción de trabajos científicos	Información personal. Profesiones. Vestimenta. La familia y la casa. La salud y el cuerpo. Estructuras gramaticales, traducción y prácticas de presentación de



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



	odontológicos.	artículos científicos de nivel lingüístico básico-general. Comprensión de estructuras gramaticales de simple e intermedia complejidad. Léxico odontológico.
Informática	Comprende los conocimientos básicos necesarios y el desarrollo de las destrezas y habilidades para el procesamiento electrónico de datos e información aplicables a la Odontología.	Componentes de una computadora personal Microsoft Office. Microsoft Word. Excel. Power Point. Access. Acceso a Internet. Búsqueda y recopilación en base de datos electrónicos.
FORMACION PROFESIONAL	SINTESIS	CONTENIDOS MINIMOS
Anatomía Patológica	Capacita para comprender las alteraciones estructurales de las distintas entidades nosológicas generales y aquellas prevalentes de la cavidad bucal y regiones relacionadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Anatomía patológica de enfermedades del organismo, de órganos y sistemas. • Noxas e injurias. • Necrosis. • Apoptosis. Gangrena. • Inmunopatología. • Patología ósea. • Trastornos nutricionales y endocrinos. • Neoplasias benignas y malignas. • Inflamación. • Cicatrización. • Reparación y regeneración. • Patología pulpar periapical. • Quiste de los maxilares. Tumores odontogénicos.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



<p>Diagnóstico por Imágenes</p>	<p>Capacita para la ejecución de técnicas por imágenes, como recurso para el diagnóstico integrado con la clínica y la Anatomía Patológica. Establece las medidas de seguridad y protección radiológica. Brinda conocimientos para la interpretación de imágenes con tecnología de alta complejidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de rayos Roentgen. • Formación de imágenes. • Técnicas radiográficas intrabucales y extrabucales. • Procesado y accesorios. • Interpretación radiográfica. • Radiofísica Sanitaria. • Diagnóstico por imágenes con tecnología de alta complejidad
<p>Semiología</p>	<p>Ejecuta y evalúa la historia clínica médica. Capacita para la aplicación de la semiotecnia en la cavidad bucal y estructuras conexas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso salud-enfermedad. • Documentación clínica médica y odontológica. • Estudio o practicas complementarias. • Semiología y semiotecnia de la cavidad bucal y estructuras conexas. • Lesiones elementales. • Interrelación medicina-odontología.
<p>Farmacología</p>	<p>Capacita para el conocimiento de los principios activos para la prevención o tratamiento de las patologías del sistema estomatognático. Estudia los mecanismos de acción y los posibles efectos adversos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Farmacognocia. • Clasificación de drogas. Mecanismos de acción y efectos farmacológicos. • Farmacocinética y Farmacodinamia. • Efectos adversos. • Interacciones medicamentosas. • Drogas de acción central y periférica. • Farmacología del dolor y la inflamación. • Farmacología antimicrobiana.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



		<ul style="list-style-type: none"> • Neurofarmacología. • Psicofarmacología. • Inmunofarmacología. • Toxicología. • Farmacología clínica.
Oclusión	<p>Reconoce las características normales y los trastornos funcionales de la oclusión y su repercusión en el sistema estomatognático. Comprende los diferentes componentes e interrelación del sistema estomatognático. Funcionamiento, principios que lo rigen. Sus relaciones. Causas que la modifican y alteran su funcionamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Estomatognático. • Oclusión. Principios generales. • Dinámica mandibular. • Diagnóstico de las disfunciones oclusales y orientación del tratamiento. • Alteraciones dentarias. Periodontales. Trauma oclusal. Movilidad. Hábitos. • Alteraciones de la ATM.
Odontología Preventiva y Comunitaria	<p>Diagnostica, identifica y evalúa el estado de salud y enfermedad en grupos poblacionales. Participa y ejecuta programas de atención primaria y de educación para la salud. Interviene sobre los factores de riesgo empleando el criterio epidemiológico y los recursos que permiten formular un modelo de atención adecuado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Salud y enfermedad. • Niveles de prevención y factores de riesgo. • Educación para la salud. • Medidas preventivas. Dieta. Técnicas de higiene bucal. • Atención primaria. • Acciones individuales y comunitarias. • Epidemiología. Análisis de datos. • Docencia- Servicio-extensión.
Estomatología Clínica	<p>Prepara para la atención odontológica en pacientes con compromiso orgánico y/o sistémico priorizando el enfoque interdisciplinario. Capacita para realizar el diagnóstico diferencial y presuntivo y la terapéutica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedades de órganos y sistemas. • Enfermedades infecciosas. • Manifestaciones clínicas generales y bucales. • Enfermedades

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



	<p>interdisciplinaria de las afecciones de los tejidos blandos de la cavidad bucal y áreas conexas. Prepara para la resolución de emergencias médicas en el consultorio odontológico.</p>	<p>ampollares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aftas y aftosis. • Enfermedades de origen viral como micóticas y bacterianas. • Sífilis, tuberculosis, actino micosis y sida. • Leucoplasia, queilitis y colagenopatias. • Síndrome de ardor bucal. • Precáncer. • Cáncer bucal. <p>Metástasis.</p>
<p>Odontología para Niños y el Adolescente</p>	<p>Desarrolla los conocimientos necesarios para la atención del niño y el adolescente a los fines de dar una resolución integral a los problemas de la salud bucal. Identifica las acciones específicas a ejecutar en pacientes con capacidades especiales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aspecto Psicológico en la atención del niño y del adolescente • Motivación. • Examen clínico. • Prevención. • Diagnóstico y tratamiento de las lesiones bucales, de los tejidos dentarios y de soporte. • Abordaje del paciente con capacidades especiales.
<p>Operatoria Dental</p>	<p>Integra los conocimientos físicos biológicos y de biomateriales para el tratamiento de las alteraciones de los tejidos duros del diente. Desarrolla las destrezas para la realización de las restauraciones plásticas y rígidas en simuladores clínicos y la aplicación clínica posterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maniobras e instrumental Diagnóstico y tratamiento. • Odontología restauradora. • Preparaciones cavitarias y técnicas. • Protectores dentino-pulpaes. • Restauraciones plásticas. Resinas reforzadas. Ionómeros vítreos. Amalgamas. Anclajes. • Restauraciones rígidas. • Restauración del diente tratado endodónticamente.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



<p>Prótesis</p>	<p>Integra conocimientos físicos, biológicos y de biomateriales para aplicación de las destrezas necesarias en la ejecución de prótesis fijas y removibles (parciales y completas) y simuladores clínicos y clínica posteriormente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico, plan de tratamiento y preparación de la boca. • Procedimientos clínicos y de laboratorio para: prótesis fija, prótesis removable, parcial y completa. • Prótesis restauradora maxilofacial. • Rebasado • Acondicionamiento • Reparaciones • Prótesis inmediata.
<p>Cirugía y traumatología buco-máxilo-facial</p>	<p>Integra los conocimientos necesarios para orientar el tratamiento quirúrgico de patologías y traumatismos bucomaxilofaciales. Desarrolla las destrezas necesarias para la resolución de casos de cirugía dentomaxilar y brinda los conocimientos para la cirugía y traumatología buco maxilofacial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumental. • Material y ámbito quirúrgico. • Diagnóstico y plan de tratamiento. • Biopsia: concepto, métodos y técnicas. • Técnicas de anestesia quirúrgica. • Cirugía dentomaxilar. • Cirugía y traumatología buco-máxilo facial. • Cirugía con otras finalidades. • Cirugía oncológica. • Cirugía de la ATM. • Cirugía Plástica.
<p>Periodoncia</p>	<p>Capacita para conocer, diagnosticar y prevenir las enfermedades gingivoperiodontales y para aplicar tratamientos en sus distintos tipos y estadios de evolución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Etiología y patología de lesiones gingivales y periodontales. • Diagnóstico clínico y radiológico. • Pronóstico. • Instrumental. • Tratamiento conservador y quirúrgico. • Periodoncia y oclusión.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



<p>Endodoncia</p>	<p>Capacita para prevenir, diagnosticar y tratar las lesiones de la pulpa dentaria y las lesiones periapicales de origen endodóntico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Patología pulpar y periapical-etiológia-bases histopatológicas. • Métodos de diagnóstico y orientación del tratamiento. • Instrumental endodóntico. • Preparación y obturación endodónticas. • Emergencias. • Traumatismos. • Endodoncia en relación con otras especialidades.
<p>Odontología Legal y Forense</p>	<p>Aporta los conocimientos para la protección laboral y social del profesional odontólogo. Desarrolla capacidades para cumplir con tareas de peritaje y auditoría odontológica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Odontología Legal. • Derecho. Leyes. • Delito. Dolo. Culpa. Pena. • Responsabilidad profesional. • Delitos contra la salud pública. Secreto profesional. • Documentos que libra el odontólogo. • Consentimiento informado. • Instituciones de Derecho Público. Ejercicio legal e ilegal. • Auditoría. • Peritaje. • Identificación humana. • Traumatología. • Lesiones • Odontología laboral. • Concepto de criminología. • Criminalística general y odontolegal. • Antropometría. • Odontometría • Distintos tipos de lesiones

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



		<ul style="list-style-type: none"> • Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Ortodoncia	<p>Capacita para el diagnóstico y prevención de las mal posiciones dentarias. Anomalías de los maxilares y alteraciones funcionales. Reconocer las acciones a realizar frente a interferencia y desarrollo de la oclusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento y desarrollo cráneo facial y su incidencia en la oclusión. • Etiologías de la maloclusión. • Alteraciones funcionales de la cavidad bucal (deglución, respiración, fonación, audición y masticación). • Principios biomecánicos y funcionales. • Hábitos. • Elementos auxiliares de diagnóstico. • Tratamientos interceptivos y recursos para el práctico general. • Relación con otras disciplinas.
Ejercicio ético y Profesional	<p>Reconoce las distintas modalidades del ejercicio profesional y las encuadra dentro de la normas éticas y legales que las rigen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deontología odontológica • Ética y bioética • Legislación del ejercicio profesional • Distintas formas de ejercicio profesional. • Ergonomía.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



Psicología	Estudia el desarrollo psicológico del ser humano como proceso integrado. Considera la función social del odontólogo como trabajador de la salud, caracterizando cada edad evolutiva para una adecuada relación odontólogo-paciente.	<ul style="list-style-type: none"> • Psicología en relación con la atención odontológica. • Psicología General. • Psicología Evolutiva. • Psicología Social.
-------------------	---	--

Las asignaturas sociales y humanísticas deberán ser distribuidas en las distintas áreas según los contenidos mínimos curriculares que se le asignen.

La carga horaria que se le suministren deberán sumarse al total de horas mínimas ya establecidas o no.

Asignaturas optativas

Se entiende por asignaturas optativas: son aquellas asignaturas, entre las cuales el estudiante puede optar, que no están determinadas explícitamente en el plan de estudios de una carrera y que integran una oferta variable, con ajuste a las pautas que establezca dicho plan.

Cada institución podrá establecer las asignaturas de carácter optativo, que se correspondan con el perfil del egresado, con una oferta mínima de 30 horas.

Asignaturas electivas

Se entiende por asignaturas electivas: son aquellas asignaturas, entre las cuales el estudiante puede elegir, que integran conjuntos cerrados de asignaturas, establecidos en el plan de estudios de su carrera. Estas asignaturas deberán encontrarse explícitamente determinadas con carácter permanente en dicho plan o en el de otra carrera de la Universidad.

Cada institución podrá establecer las asignaturas de carácter electivo, que se corresponda con el perfil del egresado.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



ANEXO II

CARGA HORARIA MINIMA PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA

Los Contenidos Curriculares Mínimos de cada área pueden estar organizados en distintas modalidades curriculares. La carga horaria incluye las formaciones teórica y práctica y se consigna sólo con carácter indicativo.

- Carga horaria mínima 4200 horas (100%)

La carga horaria total mínima de la duración de la carrera deberá distribuirse en 5 años.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



ANEXO III

**CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA FORMACION PRACTICA PARA LAS
CARRERAS DE ODONTOLOGIA**

Los criterios para determinar la intensidad de la formación se formulan considerando los contenidos mínimos y el perfil profesional.

Sobre esta base y tomando en cuenta la heterogeneidad de las realidades de las diferentes Unidades Académicas y las experiencias internacionales verificadas en Sistemas Universitarios con similar régimen de titulaciones, se establece la siguiente distribución de las cargas horarias mínimas de formación teórica y práctica.

Dado que los criterios son considerados características predeterminadas o atributos deseables, éstos no pueden ser reducidos a simples indicadores cuantitativos, sino que deben incluir la consideración de aspectos metodológicos y la utilización de los recursos, con el fin de garantizar la calidad de la formación.

1. Carga horaria práctica incluyendo áreas básicas preclínicas y clínicas no podrá ser menor al 55 % de la carga horaria mínima total de la carrera.
2. La carga horaria de la práctica clínica sobre pacientes no podrá ser menor al 30 % de la carga horaria mínima total de la carrera.
3. La práctica profesional supervisada (PPS) tendrá un mínimo de 200 horas.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



ANEXO IV

ESTANDARES PARA LA ACREDITACION DE LAS CARRERAS DE ODONTOLOGIA

El criterio de fijación de los estándares es de carácter indicativo, no invasivo, teniendo como marco el resguardo de la autonomía universitaria y el reconocimiento de que las Carreras a las que se aplicarán se enmarcan en el contexto de las instituciones universitarias a las que pertenecen.

Tales criterios generales deberán ser respetados tanto en la aplicación como en la interpretación de los estándares que a continuación se consignan.

1. Aspectos institucionales generales

1.1 Las carreras de Odontología deben desarrollarse en una Universidad o Instituto Superior Universitario. Cumplir con lo establecido en la Ley de Educación Superior, normativas específicas, reglamentos y estatutos vigentes de la Universidad en la cual se inscriben. Así como con las Leyes y normativas de nivel Nacional, Provincial de regulación de la Salud Pública.

1.2. La carrera debe tener definido de manera explícita, clara y fundamentada la misión institucional, los objetivos, el perfil profesional deseado y el Plan de Estudios. Los mismos deberán ser coherentes y articulados entre sí, actualizados periódicamente, y ser de público conocimiento.

1.3. La institución debe tener definidas y fundamentadas políticas y objetivos de formación cuyo fin responda a la profesionalización de recursos humanos en la Salud bucal, en los siguientes campos: a) Investigación científica y desarrollo tecnológico, b) Académico-pedagógico y docencia, actualización disciplinar y pedagógica, c) Extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento y vinculación con el medio.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



1.4. La institución debe contar con una organización y conducción académica y administrativa, así como con áreas institucionalizadas responsables del diseño, seguimiento, gestión y revisión curricular del Plan de Estudios, que le permitan alcanzar los objetivos y perfil profesional que se ha propuesto. Las áreas y funciones deben estar claramente identificadas y distribuidas, así como la definición de misión, funciones y responsabilidades y deberá reflejar claramente la dependencia y la articulación entre las diferentes autoridades de su organización estructural.

1.5. La institución debe contar con reglamentos específicos que rijan su funcionamiento.

1.6. La institución debe contar con sistemas de registro, procesamiento y seguimiento de información pertinente y confiable en lo académico, técnico y administrativo, para un adecuado funcionamiento y toma de decisiones.

1.7. Los recursos humanos que se desempeñen cumpliendo funciones en la institución ya sean, académicas, técnicas, administrativas o de gestión, deben contar con formación compatibles con la naturaleza y función del cargo.

1.8. La institución deberá promover periódicamente procesos de autoevaluación institucional, para el mejoramiento de la calidad de la educación odontológica.

2. Gobierno y Gestión

2.1. Los órganos de gobierno son responsables de las funciones ejecutivas; de la definición de la misión, objetivos y políticas institucionales, de corto, mediano y largo plazo, que deberán ser de público conocimiento; así como de la supervisión de todos los aspectos institucionales que hacen al buen funcionamiento de la carrera.

2.2. La institución debe definir, a través de sus propios mecanismos, quiénes serán los que se desempeñen con funciones en las distintas áreas de gobierno y



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



gestión de la carrera, definiendo los procedimientos de designación de autoridades, duración de los cargos y los mecanismos previstos para la evaluación del cumplimiento de sus funciones.

3. Propuesta curricular y plan de estudios

3.1. Debe existir correspondencia entre la formación brindada, la denominación del título que se otorga y los alcances que la institución ha definido para la carrera.

3.2. El Plan de estudios deberá tener en cuenta la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación (teórica y práctica) en los marcos y prescripciones de la legislación vigente.

3.3. El Plan de estudios de la carrera debe definir y fundamentar una organización curricular en asignaturas, ciclos, cursos, módulos, disciplinas, departamentos u otras, que sea integral y racionalmente organizada.

3.4. El Plan de estudios deberá asegurar la formación práctica supervisada y de complejidad creciente, en distintos ámbitos de aprendizaje, la que deberá ser congruente con los objetivos, los contenidos mínimos y el perfil profesional definido

3.5. El Plan de estudios debe incluir, definir y fundamentar explícitamente instancias de práctica profesional supervisada en distintos ámbitos (laboratorios y clínicas u otros) así como los mecanismos, duración y calidad de las mismas, que deberán ser equivalentes para todos los alumnos.

3.6. La estructura del Plan de estudios debe tener en cuenta los requisitos previos de cada área, ciclo, asignatura, etc., mediante un esquema de articulaciones definido por la complejidad creciente de los contenidos y prever que las actividades curriculares se articulen vertical y horizontalmente.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



3.7. El Plan de estudios debe ofrecer una variedad de espacios curriculares de modalidad optativa o de contenido flexible con el fin de posibilitar la profundización o ampliación de conocimientos y/o la adquisición de competencias relevantes para la formación que se pretende.

3.8. Los programas de los espacios curriculares deben definir de manera explícita y clara: su fundamentación, contenidos, objetivos, propuesta metodológica, actividades teóricas y prácticas, carga horaria, bibliografía, formas de evaluación y requisitos de aprobación.

3.9. La evaluación del alumno debe ser congruente con los objetivos y metodología de enseñanza previamente definidos, incluyendo todos los aspectos relevantes. La frecuencia, distribución y cantidad de exámenes no deben afectar el desarrollo curricular; y la información que se genere debe ser de público conocimiento y estar disponible para los alumnos titulares de las mismas.

3.10. La carrera deberá asegurar mecanismos de seguimiento y evaluación periódica del curriculum, en todos sus aspectos, que incluya a los distintos actores institucionales y permita su revisión y actualización permanente.

4. Cuerpo Académico

4.1. La carrera debe contar con un cuerpo académico, en número y composición adecuados y dedicación suficiente para garantizar el desarrollo de sus actividades que serán las de Docencia, Investigación, Extensión y Gestión planteadas en los objetivos y misión institucional.

4.2. El cuerpo académico de la carrera deberá contar con formación, experiencia y conocimientos, acreditados públicamente y documentados, que sean acordes al rango, función y responsabilidad en la que se desempeña.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



- 4.3. La carrera debe tener definido y reglamentado de manera clara y pública, los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación del desempeño del cuerpo académico.
- 4.4. La carrera deberá generar diversos mecanismos e instancias de actualización continua del cuerpo académico, en lo disciplinar, técnico, científico y pedagógico.
- 4.5. Aquellos docentes que participen en el desarrollo de la carrera, pertenecientes a hospitales u otras unidades asistenciales oficiales, deberán ser formalmente reconocidos mediante algún mecanismo que reglamente tal participación y que se inscriba en el proyecto curricular de la carrera. Así mismo, serán incluidos en aquellos procesos e instancias que los involucren, como integrantes del cuerpo académico y del proyecto curricular.

5. Alumnos y Graduados

- 5.1. La carrera deberá especificar los requisitos de admisibilidad de acuerdo a las normativas y leyes vigentes, garantizando su cumplimiento, los que deberán ser públicos y conocidos por los postulantes asegurando la no discriminación social, racial y religiosa.
- 5.2. Las políticas de ingreso tenderán a permitir la inserción institucional adecuada del estudiante en los estudios universitarios, la identificación y disminución de las diferencias de formación previa respecto de la requerida por la carrera y la identificación de las implicancias de la profesión tanto en lo vocacional como con relación a saberes, competencias y habilidades.
- 5.3. La carrera deberá contar con mecanismos de seguimiento y medidas efectivas de retención, a partir del registro y análisis de la información sobre el rendimiento, retraso y egreso. Así como del resguardo de la documentación que permita evaluar la calidad del desempeño de los estudiantes.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



5.4. La carrera deberá desarrollar variadas instancias de incorporación de los alumnos a actividades de docencia, investigación y extensión, que propendan a la formación continua, y cuyas reglas de funcionamiento y criterios sean de público conocimiento.

5.5. La carrera deberá favorecer la participación de los graduados en las distintas actividades de la institución.

5.6. La carrera deberá contar con mecanismos o instancias de apoyo a los estudiantes y graduados tales como asesoramiento, tutorías, materiales, sistemas de becas propios y/o subsidiados por otras instituciones, que faciliten su permanencia en la carrera y/o su formación continua.

6. Investigación

6.1. La institución debe tener definidas y explicitadas políticas de investigación y desarrollo que articulen y orienten las actividades de este tipo, señalando aspectos como: objetivos, líneas de investigación prioritarias, vinculación con las problemáticas locales, nacionales, e internacionales, y mecanismos de divulgación de la producción.

6.2. La institución deberá contar con una unidad de gestión específica que tenga por función la coordinación, promoción, evaluación y toda otra tarea referida a las actividades de investigación y desarrollo de acuerdo con las políticas establecidas, así como las estrategias de incorporación de investigadores.

6.3. Las actividades de investigación serán desarrolladas en el marco de algún tipo de unidad organizacional reconocida que permita proyectarlas, realizarlas y evaluarlas (cátedras, laboratorios, departamentos, centros, institutos, programas, equipos u otras), que podrán ser propias, patrocinadas o asociadas.

6.4. La institución deberá contar con información sistemática y pública acerca de las actividades y de la producción en investigación realizada en la misma y deberá



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



promover la participación en instancias de intercambio científico en el marco de asociaciones, publicaciones y/o eventos científicos reconocidos nacionales e internacionales.

7. Extensión

7.1. La institución debe tener definidas y explicitadas políticas de extensión que articulen y orienten las actividades de este tipo, señalando aspectos como objetivos, impacto social, recursos, destinatarios, líneas de articulación con la comunidad prioritarias, con otras instituciones públicas o privadas, vinculación con las problemáticas locales, nacionales.

7.2. La institución deberá contar con una unidad de gestión específica que tenga por función la coordinación, promoción, estímulo, evaluación y toda otra tarea referida a las actividades de extensión de acuerdo con las políticas establecidas, así como las estrategias de incorporación de recursos humanos.

7.3. Las actividades de extensión serán implementadas en algún tipo de organización reconocida (programa, proyecto, servicio) que permita proyectarlas, realizarlas y evaluarlas; las que deberán presentarse para su aprobación y evaluación periódica ante los órganos responsables que correspondan, pudiendo además ser propias, patrocinadas o asociadas.

7.4. La institución deberá contar con información sistemática acerca de las actividades realizadas y del impacto social y tecnológico de las mismas.

8. Recursos, infraestructura y financiamiento

8.1. La institución deberá contar con recursos patrimoniales y financieros que le permita cumplir sus fines y objetivos y garantizar la finalización de la carrera de los alumnos admitidos en tiempo y forma. El origen y las fuentes de los recursos



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



deberán contener suficientes reaseguros formalizados para no comprometer la misión institucional, los objetivos, ni la calidad del desarrollo previsto para la carrera.

8.2. La institución deberá contar con una unidad de gestión específica que tenga por función la planificación administrativa y financiera, con programas de asignación de recursos para el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo con las políticas establecidas.

8.3. La infraestructura disponible por la institución debe ser adecuada a su propuesta y objetivos de formación, para el desarrollo de las actividades de gestión, docencia, extensión e investigación, contando con los espacios físicos, disponibilidad horaria, medios, equipamiento y personal necesario de acuerdo a su proyecto institucional. El acceso y uso de espacios, medios e inmuebles deben estar garantizados ya sea por propiedad, o por convenios formalmente suscritos.

8.4. La institución deberá tener acceso a bibliotecas y/o centros de información equipados y actualizados, a cargo de personal **profesional y técnico suficiente y calificado**. El servicio a los usuarios debe darse en horarios suficientemente amplios, y contar con mecanismos de registro de préstamos y sistemas de catalogación sistematizados.

8.5. La institución debe disponer de los laboratorios, talleres u otras instalaciones requeridas por el plan de estudios para su concreción, adecuados en cantidad, capacidad, disponibilidad horaria, equipamiento y mantenimiento, en función de los objetivos y necesidades fijadas por la carrera.

8.6. La institución deberá facilitar el acceso a equipamiento informático y redes de información para docentes y alumnos, acorde a las necesidades y características de la carrera.



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1413



ANEXO V

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TITULO DE
ODONTOLOGO**

- a. Ejecución de acciones destinadas a anunciar, prescribir, indicar, aplicar o asesorar sobre cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico o pronóstico del Sistema Estomatognático.
- b. Planear, programar o ejecutar acciones destinadas a la preservación, conservación, tratamiento y rehabilitación del Sistema Estomatognático o a la provisión de cuidados paliativos.
- c. Ejercer la enseñanza de la Odontología.
- d. Asesorar a nivel público o privado sobre planificación sanitaria en establecimientos asistenciales
- e. Realizar auditorías odontológicas, ya sea en individuos o sobre conjunto de población independientemente o no de retribuciones.
- f. Ejecutar prácticas de pericias odontológicas.

Quedan excluidas aquellas actividades expresamente legisladas para otros profesionales de la salud, no así las concurrentes.

[Firma manuscrita]



ISBN 978-987-3765-67-4



9 789873 765674



**Ministerio de
Educación**
Presidencia de la Nación